

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 15 de Mayo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 68 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 14.916 Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leves, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6.50	\$ 0.10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12.50	\$ 0.10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Edictos de Mina.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8.50	\$ 0.10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Remates Varios.....	\$ 10.50	\$ 0.10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Sucesorios.....	\$ 8.50	\$ 0.10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62.50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104.00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13.00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83.50	
• Semestral.....	\$ 52.00	
• Trimestral.....	\$ 42.00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0.80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1.20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2.50	
• Separata.....	\$ 3.00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0.20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.859 - Promulgada Decreto N° 887 del 09/05/96 - Faculta al Poder Ejecutivo a Capitalizar Créditos	1951
DECRETOS	
M. Ha. N° 888 del 09/05/96 - Ley 6.826 - Presupuesto Ej./96: Clasificación Institucional.	1954
S.G.G. N° 889 del 09/05/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.	1954
M.P.E. N° 890 del 09/05/96 - Afectación definitiva de Inmueble.	1954
M.P.E. N° 893 del 09/05/96 - Contrato de Locación de Servicio.	1955
M.S.P. N° 895 del 09/05/96 - Deja sin efecto Decreto N° 1.008/95.	1955
S.G.G. N° 896 del 09/05/96 - Excluye a agentes del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.	1956
S.G.G. N° 897 del 09/05/96 - Encomienda al Sr. Secretario Personal del Gobernador la preparación del viaje de éste a Chile.	1956
M.S.P. N° 898 del 09/05/96 - Curso de Capacitación de Inspectores Bromatológicos a distancia: Int. Pcial.	1957
S.G.G. N° 899 del 09/05/96 - Renuncia del Dr. Francisco Miguel Avila Ricci al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía del Estado.	1957
M.P.E. N° 900 del 09/05/96 - Designación de Personal.	1958
S.G.G. N° 901 del 09/05/96 - Aprueba Acta de Traspaso de Bienes Patrimoniales.	1958
M.S.P. N° 902 del 09/05/96 - 34° Congreso de la Asociación Argentina de Neurocirugía: Interés Pcial.	1958
M.P.E. N° 903 del 09/05/96 - Designación de Profesional.	1959
M.P.E. N° 904 del 09/05/96 - Prorroga plazo de vencimiento contractual de la firma Ambar S.A.	1959
S.G.G. N° 905 del 09/05/96 - Contrato locación de servicios.	1960
M.S.P. N° 906 del 09/05/96 - 67° Congreso Argentino de Cirugía: Int. Pcial.	1960
S.G.G. N° 908 del 10/05/96 - Contrato de Locación de Servicio.	1960
S.G.G. N° 909 del 10/05/96 - Aprueba Acta Convenio Ministerio de Educación y Sec. de la Gobernación de Desarrollo Social, pone en funcionamiento el Programa Educativo Deportivo "Educación y Deporte"	1961
M.P.E. N° 910 del 10/05/96 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.	1961
S.G.G. N° 911 del 10/05/96 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta e INSA Inspecciones Salta S.R.L.	1961
M.P.E. N° 912 del 10/05/96 - Contrato de Locación de Servicio.	1963
M.S.P. N° 913 del 10/05/96 - Rescinde Contrato de Residencia.	1964
M.P.E. N° 914 del 10/05/96 - Designación de Profesional.	1964
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.P.E. N° 891 del 09/05/96 - Aprueba acta de recepción definitiva de obra en Est. Educacional.	1964
M.P.E. N° 892 del 09/05/96 - Aprueba acta de recepción definitiva de obra en Est. Educacional.	1965
M.P.E. N° 894 del 09/05/96 - Aprueba acta de recepción definitiva de obra en Est. Escolar.	1966
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 4.868 - A.N.S.E.S - N° 03/96.	1966
N° 4.867 - A.N.S.E.S - N° 01/96.	1966
N° 4.840 - A.G.A.S. N° 1	1967
N° 4.839 - A.G.A.S. N° 2	1967
N° 4.838 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos M.P.E. N° 2	1967

Pág.

N° 4.837 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos M.P.E. N° 1	1967
N° 4.836 - Dirección de Vialidad - N° 3..	1967
N° 4.835 - Dirección General de Obras Sanitarias - N° 2...	1968

LICITACIONES PRIVADAS

N° 4.887 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 6/96	1968
N° 4.886 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 5/96.	1968
N° 4.885 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 4/96.	1969
N° 4.884 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 3/96	1969
N° 4.883 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 2/96.	1969
N° 4.882 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 6/96.	1970
N° 4.881 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 5/96.	1970
N° 4.880 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 3/96	1971
N° 4.879 - Ejército Arg. Reg. Caballería Lig. N° 5 Gral. Güemes - N° 2/96.	1971

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4.686 - Banco de Préstamos y Asistencia Social - N° 303	1971
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 4.875 - Echechurre de Russo, Mercedes Amelia - Expte. N° B-78.542/96 ..	1972
N° 4.851 - Velarde, Roberto Juan - Expte. N° B-78.990/96.....	1972
N° 4.850 - Alfaro, Pedro Antonio - Expte. N° 7.585/95.	1972
N° 4.845 - Fernández, Lilia Key - Expte. N° B-78.776/96	1972
N° 4.842 - Roberto Enrique Larrán Sierra - Expte. N° 1-B-76.972/95	1972
N° 4.833 - Joaquín Miralpeix: María Rosell de Miralpeix - Expte. N° B-65.680/95.....	1973
N° 4.832 - Lencina, Ramona Isolina - Expte. N° B-75.120/95	1973
N° 4.821 - Chaves, Modesto Benjamín y Margarita Romano - Expte. N° 20.751/95	1973
N° 4.820 - Cabral, Balvina - Expte. N° 19.954/94	1973
N° 4.819 - Wagner, Carlos Eduardo - Expte. N° B-77.216/95.....	1973
N° 4.818 - Monge, Lidia Ester - Expte. N° B-78.772/96.....	1973
N° 4.817 - Cabezas de Quinteros, Hipólita y Quinteros, Ignacio - Expte. N° 62.548/74 y A-39.032/82.....	1973

REMATES JUDICIALES

N° 4.878 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-68.649/95.	1974
N° 4.877 - Por: Pablo Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-64.896/95.....	1974
N° 4.876 - Por: Raúl Pablo Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1B-66.762/95.	1975
N° 4.874 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 1B-14.147/90.....	1975
N° 4.864 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-72.315/95.....	1975
N° 4.863 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 1B-66.587/95.....	1975
N° 4.858 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-59.829/94	1976
N° 4.854 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 4.512/94.	1976
N° 4.853 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 496/93	1977

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 4.807 - Plaza, Ana Lía - Expte. N° B-80.510/96.....	1977
N° 4.803 - Bambossi, Mariano Javier - Expte. N° B-82.300/96	1977
N° 4.767 - Naser de Herrera, Sandra Esther - Expte. N° B-78.038/96.....	1977
N° 4.759 - Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Expte. N° B-77.496/95	1977

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
N° 4.862 - Sergio Cipriano García - Expte. N° 2B-71.334/95.....	1977
N° 4.816 - Santos, Domingo Yonar - Expte. N° 2B-71.412/95.....	1978

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 4.871 - INSA S.R.L.	1978
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4.873 - Coquena S.A.	1979
N° 4.841 - Parque S.A.....	1979

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4.872 - Centro Vecinal Villa El Rosedal, para el día 09/06/96.....	1979
N° 4.870 - Club Social Los Alamos, para el día 23/06/96.	1979
N° 4.869 - Orientación para la Joven, para el día 31/05/96.....	1980
N° 4.866 - Asociación Cultural Argentino - Británica de Salta, para el día 30/05/96.	1980
N° 4.865 - Club Atlético Pichanal, para el día 23/06/96.	1980
N° 4.860 - Cámara Salteña de Supermercados y Autoservicios, para el día 07/06/96.	1980

FE DE ERRATA

N° 4.861 - De la Edición N° 14.913 de fecha 10/05/96.....	1981
---	------

RECAUDACION

N° 4.888 - Del día 14/05/96.....	1981
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY N° 6.859**

Expediente N° 90-11.116/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1° - Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar todas las gestiones necesarias para capitalizar los créditos previstos en esta ley, recibiendo acciones representativas del capital accionario del Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal S.A.

Art. 2° - Los créditos del Estado Provincial a capitalizar corresponden a los siguientes organismos:

- Instituto Provincial de Seguros
- Dirección Provincial de Energía
- Banco Provincial de Salta (En liquidación)
- Administración General de Aguas de Salta
- Dirección General de Rentas

Art. 3° - Las acreencias a que hace referencia el artículo anterior serán determinadas al 31 de diciembre de 1995, y su capitalización se efectuará en las siguientes proporciones:

- a) El cincuenta por ciento (50%) de los créditos con garantía hipotecaria.
- b) El ochenta por ciento (80%) de los créditos con garantía prendaria.
- c) El cien por ciento (100%) de los restantes créditos.

Esta capitalización comprenderá los intereses u otros accesorios del crédito en cabeza del mismo titular, en la parte proporcional a su capitalización hasta la fecha indicada y no producirá efecto alguno sobre el remanente no capitalizado.

Art. 4° - La capitalización sólo se producirá si dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente, se cumplen las siguientes condiciones.

- a) Decisión válida de la Asamblea de Accionistas y del Directorio, respecto de los siguientes puntos:

- I) Aceptación plena de los términos, plazos y condiciones de la presente ley.
- II) Aprobación del balance general al 31 de diciembre de 1995, elaborado de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores.
- III) Ampliación de la reducción del Capital Social por pérdidas, decidida en la Asamblea de Accionistas del 24 de enero de 1996. De dicha ampliación deberá surgir un capital equivalente al Patrimonio Neto resultante del Balance al 31 de diciembre de 1995, deducidos los créditos o derechos a que se refiere el apartado V, que hubieren sido contabilizados.

IV) Aumento del Capital Social cumpliendo con los requisitos y formalidades legales, a los efectos de concretar la capitalización a efectuar con los sectores público y privado otorgando una opción irrevocable de suscripción a favor de los acreedores por el plazo que resulte necesario para completar los distintos actos previstos por esta ley.

V) Renuncia a los derechos y acciones de cualquier naturaleza de la sociedad contra el Estado Provincial y sus Organismos.

b) Que los restantes acreedores de la sociedad efectúen, en conjunto, la capitalización de sus créditos, en una proporción y condiciones equivalentes a la realizada por el Estado Nacional. Este requisito no regirá para los créditos laborales, y los de la operatoria corriente de causa o título posterior al 31 de diciembre de 1995.

c) Que la empresa no sea declarada en quiebra.

d) Que exista una oferta firme de compra de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social a satisfacción de la autoridad de aplicación.

Art. 5° - Hasta que se produzca la capitalización, en los plazos y condiciones del artículo anterior los organismos titulares de los créditos mencionados en el Artículo 2°, suspenderán toda acción o reclamo respecto del crédito de que se trate, a efectos de permitir su capitalización, sin perjuicio de la realización de todos aquellos actos, trámites o notificaciones que resulten imprescindibles para la conservación de los créditos, no considerándose incumplidas las obligaciones elegibles para la capitalización que venzan durante ese lapso y no sean canceladas.

Art. 6° - En caso de que no se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 4°, dentro del plazo fijado en el mismo o que la sociedad sea declarada en quiebra, los créditos del Estado Provincial se computarán integralmente con más todos sus accesorios, conforme a las normas en vigencia, y no se producirá el efecto previsto en la última parte del artículo anterior, debiendo los organismos acreedores ejercer las acciones pertinentes para el recupero de sus créditos.

Art. 7° - Durante el período previo a la efectiva capitalización de los créditos del sector público los directivos y administradores del Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal S.A. deberán:

- a) Mantener o mejorar la solvencia de la sociedad, absteniéndose de ejecutar acciones que pudieran vulnerarla.
- b) Facilitar el acceso a la información de la sociedad a los potenciales compradores.

Art. 8° - Obtenido el derecho de suscripción preferente para la capitalización de los créditos, previsto en el Artículo 4° inciso a) apartado IV), se procederá a su enajenación y transferencia.

Dicha enajenación deberá realizarse simultáneamente con la concreción de la capitalización de los créditos del sector público, a través de un procedimiento competitivo y sin base.

Art. 9° - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial la celebración de un convenio de sindicación de acciones u otro de naturaleza similar con el Poder Ejecutivo Nacional de los conocidos con las denominaciones de "Sindicatos de Mando y Bloqueo", a los fines de la fijación de una misma política societaria tanto de la Nación cuanto de la Provincia en el seno de la referida sociedad, como asimismo de la venta conjunta, y en las mejores condiciones posibles, de las acciones pertenecientes al Estado Nacional y al Estado Provincial.

Art. 10 - Será autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Hacienda y serán partes necesarias en la determinación de los créditos de la Provincia, el Tribunal de Cuentas y el Auditor del señor Gobernador.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

Dr. Fernando Saravia Toledo

Vice-Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vice-Presidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 887

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 90-11116/96 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por Ley de Provincia N° 6859, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

DECRETOS

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 888

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 21-20.366/96

VISTO, que la Ley N° 6.826 de Presupuesto Ejercicio 1996 fue promulgada el 02/02/96 por Decreto N° 245 y,

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de las Jurisdicciones de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo fueron asignados a nivel global para cada una de ellas, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización;

Que el artículo 26 de la Ley N° 6.826, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica;

Que hasta el 31/12/95 los gastos fueron ejecutados e imputados de conformidad a la clasificación institucional existente hasta el momento de entrar en vigencia, la Ley N° 6.811;

Que en consecuencia debe aprobarse, con vigencia al 01/01/96, una apertura institucional presupuestaria acorde a la nueva Ley Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros N° 6.811, y en consecuencia compatible con la estructura aprobada por Decreto 80/96;

Que habiéndose aprobado por Decreto N° 415/96 una rebaja en la Partida Principal Personal de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo, a nivel global de cada una de ellas, resulta conveniente disponer por el presente, que la misma se afecte a cada Unidad de Organización en forma proporcional a los créditos originales con que cuentan, a fin de evitar el dictado de una norma complementaria que especifique tal medida;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A

Artículo 1° - Apruébase, con vigencia al 01/01/96, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Déjase establecido que las Finalidades y Funciones señaladas en Anexo I son de índole general, pudiendo tener cada ente erogaciones que por diversas particularidades correspondan ser imputadas a otras Finalidades y Funciones específicas.

Art. 2° - Apruébase, con igual vigencia a la de la Ley N° 6.826, la distribución analítica de las partidas del presupuesto ejercicio 1996 de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo, todo ello de

conformidad a lo expresado en Anexo II integrante del presente decreto.

Art. 3° - Dispónese que las rebajas en la Partida Principal Personal dispuestas por Decreto N° 415/96, serán prorrateadas entre cada Unidad de Organización integrante de las respectivas Jurisdicciones allí citadas, a efecto que en cada una de ellas se verifique que dicha rebaja represente el tres por ciento (3%) del crédito original asignado a nivel Unidad de Organización, por artículo 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 889

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A

Artículo 1° - Designase a la Sra. María del Carmen Alvarez, L.C. N° 5.653.429, como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores, en la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del día 1° de marzo de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano**

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 890

**Ministerio de la Producción y El Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expedientes N°s. 36-16.109/95 y 29-304.234/95

VISTO que la Dirección Provincial de Energía solicita la afectación definitiva del Inmueble

identificado como Sección A - Manzana 29 - Parcela 1 - Matrícula 4311, ubicado en la localidad de La Unión, Departamento de Rivadavia Banda Sur; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en razón que sobre el citado inmueble se encuentra instalada una Central Termoeléctrica en funcionamiento, actualmente a cargo de la Dirección Provincial de Energía, proveniente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, mediante transferencia instrumentada por Decreto N° 2121/89.

Que según los datos contenidos en la Cédula Parcelaria agregada a fs. 5, emitida por la Dirección General de Inmuebles, la titularidad del inmueble en cuestión la mantiene el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 9 informa que es atributo del Poder Ejecutivo decidir sobre el traspaso del bien raíz con encuadre en el Artículo 55 Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º- Con encuadre en el Art. 55 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, dispónese la afectación definitiva a la Dirección Provincial de Energía del inmueble de propiedad de la Provincia identificado como Sección A - Manzana 29 - Parcela 1 - Matrícula 4311, ubicado en la localidad de La Unión, Departamento de Rivadavia Banda Sur, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Tomen conocimiento Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles para las registraciones pertinentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 893

**Ministerio de la Producción y El Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 34-181.728/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo celebrado ante la Administración General

de Aguas de Salta y el señor Elías Adolfo Dip, D.N.I. N° 8.164.764; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Dip prestará servicios como Ayudante de Supervisión -Recepcionista- con dependencia del señor Interventor del mencionado organismo, cuya contratación tendrá un plazo de duración de seis meses.

Por ello y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6583 y sus respectivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y el señor Elías Adolfo Dip, D.N.I. N° 8.164.764, cuya copia forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 03 - Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 895

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 04942/95 - código 127

VISTO que por Decreto N° 1008/95, se designa en carácter de personal temporario al doctor José Luis Medrano (bioquímico), D.N.I. N° 18.123.499, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de mayo de 1995, para desempeñar funciones en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección del citado nosocomio, el doctor José Luis Medrano no tomó posesión del cargo.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto N° 1008 de fecha 11 de mayo de 1995, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 896

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el informe producido por la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y El Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo con los lineamientos expuestos en el Decreto N° 697/96, el Estado no puede dejar de atender situaciones especiales de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial Municipal.

Que se encuentra acreditado la situación de padres de hijos discapacitados, empleadas embarazadas y con hijos lactantes, como así también de matrimonios incluidos en el Programa.

Que existiendo posibilidad de que dichos agentes cubran cargos en distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a los agentes que se consignan en el Anexo del Presente.

Art. 2° - Los agentes excluidos deberán reintegrarse al Ministerio del área a que pertenecían con anterioridad a fin de que se le asignen tareas y funciones en los cargos disponibles y acordes con su nivel de capacitación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

ANEXO

Secretaría General de la Gobernación

1 - Aguirre, Pedro Ramón	10.166.365
2 - Avila, Silvia Estela	12.553.207
3 - Balti, Alfonso Miguel	5.076.175
4 - Barcena de Nieva, Julia	11.722.713

5 - Barrios de Guaymás, Pascuala	11.080.390
6 - Camacho Zapata, Demetrio	14.489.306
7 - Capai, Daniel Francisco	13.661.813
8 - Capobianco de Rocco, Silvia	12.712.880
9 - Carbajal, Sergio Ignacio	6.433.409
10 - Ceballos de Rodríguez, Vilma E.	13.558.832
11 - Colque, Tomás	8.165.563
12 - Condorí, Policarpo	12.712.266
13 - De la Serna de Correa, María F.	14.865.238
14 - Delgado de Dib, Blanca Lilia	5.415.007
15 - Escalante, Osvaldo	11.074.412
16 - Flores, Mirta Graciela	11.516.760
17 - Galarza, Manuel	8.179.828
18 - García, Aníbal Virgilio	12.650.047
19 - García, Antolín	7.282.029
20 - Ivona de Arévalo, Norma A.	16.658.947
21 - Morales de Burgos, Ilda M.	11.080.060
22 - Morales, Néstor Ruiz	11.283.299
23 - Nasrala, Miriam Susana	13.037.720
24 - Ortíz de Nieva, Mirta E.	10.581.534
25 - Pachado, Filomena del C.	11.592.845
26 - Parada, Sergio Alejandro	7.247.440
27 - Peñaloza, Ramón Alberto	10.216.983
28 - Pichotti, Andrés Avelino	8.174.272
29 - Ponce, Félix B.	7.259.441
30 - Quintana, Ana María del V.	10.493.091
31 - Quiroga de Gauna, Isabel	11.538.650
32 - Quiroga, Porfidio	7.237.995
33 - Rivero, Juan Walter	6.147.155
34 - Rojas de Sajama, Norma E.	13.347.692
35 - Rueda, Reinaldo Leonardo	12.369.542
36 - Subelsa, Antonia	12.957.250
37 - Tapia, Santos	8.160.108
38 - Tolaba, Sergio Daniel	13.414.484
39 - Torres, Miguel Edgardo	13.118.657
40 - Torres, Fernando	11.726.000
41 - Valdíviezo, Arturo Ricardo	10.337.893
42 - Velarde de Accieto, María C.	5.126.545
43 - Villa González de Dondiz, Aycisha	12.409.553

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 897

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El proyectado viaje del Gobernador de la Provincia a la hermana República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que viajes de tal naturaleza deben ser objeto de cuidadosa preparación, a fin de que los mismos sean provechosos para la Provincia, toda vez que

constituyen una adecuada oportunidad para profundizar el tratamiento de intereses comunes o encontrar otros que no hayan sido, aún, exteriorizados:

Que la organización de tales viajes debe realizarse con la intervención de personas especialmente habilitadas para ello:

Que la Ley 6.811 Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros ha creado la figura del Secretario Personal del Gobernador, el cual no debe ser confundido con los secretarios privados de los funcionarios, toda vez que el Secretario Personal del Gobernador es un alto funcionario del Gobierno, depositario de la plena confianza de éste, al que se le encomiendan importante tareas propias del Gobierno, hasta el punto de reconocérsele un rango inmediatamente inferior al de los Ministros:

Que el artículo 124 de la Constitución Nacional dispone que "Las Provincias...podrán, también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la nación y no afecten las facultades delegada al Gobierno federal o al crédito público, con conocimiento del Congreso Nacional":

Que, de su parte, el artículo 141 de la Constitución de la Provincia dispone, a través de su inciso 1°) que el Gobernador "representa a la Provincia en todas sus relaciones oficiales":

Por todo ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Encomiéndase al señor Secretario Personal del Gobernador de la Provincia la preparación del viaje de éste a la hermana República de Chile, con el alcance de precisar los puntos de intereses comunes prioritarios que justifican el viaje, las personalidades de la citada República de Chile con quienes deben ser analizados tales puntos y las vías más adecuadas para satisfacerlos.

Art. 2° - A tales fines el señor Secretario Personal del Gobernador deberá entrar en contacto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de nuestro país, con la Embajada de la República de Chile, con el Consulado de dicha República en nuestra ciudad, a los fines señalados en el artículo anterior.

Art. 3° - El señor Secretario Personal del Gobernador contará con la colaboración del doctor Roberto Iburguren, D.N.I. N° 7.248.796, con quien deberá celebrarse el pertinente contrato a los fines de la preparación del viaje y posterior seguimiento de los acuerdos alcanzados durante el mismo, sin perjuicio de la colaboración que deberá prestar el resto de los funcionarios de la Administración centralizada y descentralizada.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 898

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 61656/96 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General Programas de Salud solicita se declare de interés provincial al Curso de Capacitación de Inspectores Bromatológicos a Distancia, destinado a los municipios del Interior de la Provincia., y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública a través de su Programa de Bromatología.

Que la modalidad de curso a distancia permitirá a cada participante cursarlo en su residencia, y contará de cinco (5) módulos con evaluaciones presenciales al término de cada uno.

Que atento la providencia de f. 4 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Curso de Capacitación de Inspectores Bromatológicos a Distancia, que se llevará a cabo en esta provincia a partir del 10 de mayo de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 899

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.379/96

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, al cargo de Procurador Fiscal, a partir del 19 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional no tiene sumarios pendientes ni bienes del estado a su cargo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, D.N.I. N° 8.105.852, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 19 de abril del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 900

Ministerio de la Producción y El Empleo**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - desígnase a la señora María del Valle Falcón, D.N.I. N° 6.053.321, Auxiliar Técnico en la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 12 de febrero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 901

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 136-049/96

VISTO el Acta de constancia de traspaso de los bienes muebles pertenecientes al Ex-Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Dirección General de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del dictado de la Resolución N° 34 de fecha 16 de febrero del corriente año, el Departamento Sumarios fue incluido bajo la

dependencia de la Dirección General de Personal, motivo por el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos procede a hacer entrega a ese Organismo de los bienes muebles que se consignan en los Anexos I y II formando parte del Acta aludida.

Por ello, con encuadre en el Artículo 57, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Acta de traspaso de los Bienes Muebles del Ex-Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Dirección General de Personal, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 902

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 50.909/96 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al 34 Congreso de la Asociación Argentina de Neurocirugía, que se realizará del 02 al 06 de setiembre de 1996, en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia de invitados extranjeros y la participación de neurocirujanos de todo el país.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al 34 Congreso de la Asociación Argentina de Neurocirugía, que se llevará a cabo en esta ciudad del 02 al 06 de setiembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 903

**Ministerio de la Producción y El Empleo
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Abogada María Graciela Gómez, D.N.I. N° 16.000.348, en el cargo de Auxiliar Técnico - en el Programa "Coordinación Regional NOA y NEA", dependiente del Coordinador Regional de Relaciones Institucionales, a partir del 21 de febrero de 1996.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas del Coordinador Regional de Relaciones Institucionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 904

Ministerio de la Producción y El Empleo

Expediente N° 01-65.910/94

VISTO el Decreto N° 2.688 de fecha 03 de diciembre de 1988 que aprueba el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre la provincia de Salta y la Empresa AMBAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma AMBAR S.A. solicita a fs. 1/5 una prórroga de 180 días a los beneficios concedidos por el Decreto N° 2.688/88, atento a que han transcurrido los plazos de suspensión dispuestos por la Ley N° 6.583 y ampliación por cuatro (4) años más del Contrato de Promoción Industrial conforme el Artículo 9no, 2° Párrafo de la Ley N° 6.025/82:

Que el pedido se fundamenta en que la firma AMBAR S.A. no pudo poner en marcha, en su totalidad, el Proyecto de Instalación de una Planta Industrial Elaboradora de Café en el Departamento de Orán por circunstancias ajenas a su voluntad y, por consiguiente, no imputables a la misma, encontrándose amparada en el Artículo 18 Párrafo 5° de la Ley N° 6.025/82;

Que a fs. 78/79 se encuentra agregado informe de la ex-Dirección General de Industria y de la ex-Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Renovables, el que refleja que la solicitante ha realizado inversiones importantes y se siguen haciendo esfuerzos para mejorar la situación de la empresa y poder alcanzar los objetivos previstos en el proyecto.

Que fs. 101/106 se encuentra agregado informe del Asesor Económico Financiero del ex-Ministerio de Economía, quien entiende que los beneficios solicitados pueden otorgarse atento a que no implica otorgar nuevos beneficios sino el traslado de los ya acordados y que no pudieron ser utilizados por las situaciones, omisiones, hechos y actos ajenos a la voluntad de la Empresa;

Que a fs. 107/110 obra dictamen del Director Legal y Técnico del ex-Ministerio de Economía, quien interpreta, que, conforme los informes agregados en autos, existen fundamentos legales, técnicos, políticos y administrativos que hacen factibles el otorgamiento de las prórrogas solicitadas por la Firma AMBAR S.A.:

Que en caso análogo, que corre bajo expediente N° 22-168.116/91 se acoge favorablemente la prórroga del plazo de vencimiento contractual por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud del Artículo 3° de la Ley N° 6.583:

Que la ampliación por cuatro (4) años en la vigencia de los Contratos de Promoción Industrial está prevista en el artículo 19, 2° Párrafo de la Ley N° 6.025:

Que el beneficio solicitado es factible, teniendo en cuenta el grado de avance en el cumplimiento del Contrato de Promoción Industrial, las inversiones realizadas, la importancia socio-económica y geopolítica del proyecto y su incidencia en su desarrollo productivo de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hácese lugar a lo solicitado por la Firma AMBAR S.A. en el sentido que la suspensión realizada en virtud del Artículo 3° de la Ley N° 6.583, prorrogue el plazo de vencimiento contractual por el término de ciento ochenta (180) días.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto, prorrogase hasta el 30 de junio de 1996 el plazo del Contrato de Promoción Industrial, en el que regirá una franquicia del cincuenta por ciento (50%) de los beneficios concedidos.

Art. 3° - La ampliación de la vigencia del plazo contractual estará sujeta al cumplimiento por parte de la mencionada Empresa de todas sus obligaciones y requisitos establecidos en la legislación vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 905

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Carlos Alberto Sayus; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que se desempeñe como Encargado del Programa Institucional y Fortalecimiento de la Dirección General de Inmuebles, de conformidad a las cláusulas prevista en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Carlos Alberto Sayus, D.N.I. N° 8.162.806, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 09 de mayo de 1996

DECRETO N° 906

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 000030/96 - código 199

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al 67° Congreso Argentino de Cirugía, 40° Congreso Argentino de Cirugía Torácica, 21° Congreso Argentino de Coloproctología y 24° Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular, que se llevarán a cabo en el Centro Cultural "General San Martín" de la ciudad de Buenos Aires, entre el 28 de octubre y 1° de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se dictarán cursos internacionales y de actualización en los que participarán destacados cirujanos del país y del exterior.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al 67° Congreso Argentino de Cirugía, 40° Congreso Argentino de Cirugía Torácica, 21° Congreso Argentino de Coloproctología y 24° Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular, que se llevarán a cabo en el Centro Cultural "General San Martín" de la ciudad de Buenos Aires, entre el 28 de octubre y 1° de noviembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 908

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Dr. Héctor Hugo Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Héctor Hugo Palacios, D.N.I. N° 12.843.241, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 909

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-71.240/96

VISTO el Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, las partes acuerdan poner en funcionamiento el Programa Educativo Deportivo denominado Educación y Deporte, cuyo espíritu es mejorar la calidad de vida de nuestra niñez y juventud.

Que procede emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio firmada entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Acta Convenio, dicho gasto deberá imputarse a la respectiva partida del Ministerio de Educación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 910

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del señor Ministro de la Producción y El Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas

de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Abdo Omar Esper, D.N.I. N° 14.342.649, como personal de atención directa y personalizada del Ministerio de la Producción y El Empleo, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 1° de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 911

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta e INSA Inspecciones Salta S.R.L. en formación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el Gobierno Provincial se compromete a contratar la inspección y certificación de la obras actualmente en ejecución, contratadas por el Estado Provincial, provenientes de la Ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el suscripto e INSA Inspecciones Salta S.R.L. en formación, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y El Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

CONVENIO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Gobernador Dr.

Juan Carlos Romero, en adelante La Provincia, e INSA, Inspecciones Salta S.R.L. en formación, representada en este acto por los señores Arq. Pedro Guillermo Peretti y el Ing. Miguel Antonio Benítez, con domicilio en calle San Juan N° 45 y con la participación de los integrantes de la misma en adelante la Sociedad, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Provincia conviene con la Sociedad contratar la inspección, medición y certificación de las Obras actualmente en ejecución, contratadas por el Estado Provincial, provenientes de la Ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia y las que pudieran asignársele posteriormente en virtud a las condiciones establecidas en el contrato de locación de obra, entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Sociedad, que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: Tratándose los integrantes de la Sociedad de empleados del Estado Provincial, los que al haberse disuelto la Dirección General de Arquitectura por Decreto 376/96 quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, se pacta expresamente en este acto su desvinculación, poniendo fin a la relación de empleo habida con los mismos a partir del día de la fecha.

TERCERO: La desvinculación acordada, genera el derecho a la indemnización correspondiente para los integrantes de la Sociedad, la que se liquidará en los tiempos y los términos establecidos por la Ley N° 6.820, Art. N° 18. En el Caso de que se solicitaran a cuenta de dichas indemnizaciones bienes que fueran destinados a la prestación del servicio contratado, por ejemplo vehículos, los mismos serán valuados y determinado su precio conforme a la legislación vigente, para su posterior transferencia.

CUARTO: La Provincia se compromete a contratar con preferencia, en igualdad de condiciones, y durante el plazo de un año a partir de la firma del presente Convenio la prestación del servicio de Dirección Técnica, Inspección y Certificación, referidas a las Obras Públicas contratadas por el Estado y relacionada con los trabajos que venía realizando la Ex-Dirección General de Arquitectura.

QUINTO: La Provincia asistirá mediante el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a los integrantes de la Sociedad hasta el 1ro. de julio de mil novecientos noventa y seis.

SEXTO: Los miembros integrantes de la Sociedad son acreedores a los beneficios dispuestos en el Art. 8, del Decreto 313/96 de promoción del empleo.

SEPTIMO: El Ministerio de la Producción y El Empleo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los Programas específicos correspondientes, serán los encargados de la aplicación y seguimiento del presente Convenio.

Se firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de abril del año 1996.

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de abril de 1996, se constituyen, ante el señor Secretario de la Unidad de Empleo, Dr. Aníbal O. Caro, quien en el presente actúa en representación del Gobierno de la Provincia, los señores: David Adrián Battaglia, D.N.I. N° 12.790.608 y Darío Miguel Peyrote, D.N.I. N° 10.582.256, restantes miembros de INSA Inspecciones Salta S.R.L., quienes ratifican expresamente el convenio celebrado el día dos de abril de 1996, en todas sus partes y prestan conformidad con su desvinculación como empleados de la Administración Pública Provincial, en los términos de dicho convenio.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a soló efecto.

CONVENIO

Entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular Ing. María Elconor Elías de Herrera, en adelante el Comitente, por una parte y por la otra INSA. S.R.L. en formación, representada en este acto por los señores Arq. Pedro Guillermo Peretti y el Ing. Miguel Antonio Benítez, con domicilio en calle San Juan N° 45, en adelante El Contratista, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales.

PRIMERA: El Contratista realizará la Dirección Técnica de la Obra que a título enunciativo incluye medición, inspección y certificación de las mismas que figuran en anexo I, según las directivas e instrucciones impartidas por el Comitente, Las Obras indicadas se encuentran actualmente en ejecución siendo imprescindible, urgente y conveniente su atención mediante el presente convenio, como consecuencia de la disolución de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

SEGUNDA: Para el correcto cumplimiento de las tareas encomendadas en el artículo anterior El Comitente se compromete a entregar a El Locatario, la documentación completa de las obras a inspeccionar con la totalidad de sus antecedentes, indicará las tareas a realizar mediante un libro de comunicaciones que debidamente rubricado forma parte del presente Convenio. Cuando sea necesario la variación del Proyecto en la Obra, El Comitente informará con dos (2) días hábiles de anticipación.

TERCERA: El Contratista asumirá su responsabilidad en la Dirección Técnica de cada obra.

labrándose un acta donde se dejará expresa constancia del estado constructivo, niveles de terminación, avance de obra y porcentaje certificado a la fecha. La responsabilidad enunciada, se entiende que es personal e intransferible y recac solidariamente, en todos y cada uno de los miembros titulares de la sociedad contratante para todos los actos y obligaciones emergentes del presente Convenio.

CUARTA: Duración - El presente Convenio se extenderá por un plazo de seis (6) meses con una opción automática de prórroga por seis (6) meses más, salvo expresa manifestación en contrario de El Comitente. Caduca la vigencia del presente Convenio cuando se recepcione provisoriamente las obras detalladas en el Anexo I. Comprometiéndose La Contratista a proceder a la recepción definitiva de las obras, una vez transcurridos los plazos contractuales de garantías de las mismas. El Comitente podrá rescindir el presente Convenio sin causa alguna, comunicando con treinta (30) días de anticipación, esta decisión.

QUINTA: El Contratista deberá presentar constancia de contratación de seguros de accidentes de trabajo del personal bajo su dependencia, afectados a las obras de este Convenio, sin el certificado de pago de la póliza correspondiente, no se abonará la factura por el servicio.

SEXTA: El Comitente podrá agregar nuevas obras para que sean incorporadas a las tareas que debe desarrollar El Contratista, especificada en la cláusula Primera del presente Convenio, esto se comunicará fehacientemente, mediante la orden de servicio firmada por El Comitente.

SEPTIMA: Precio - El Comitente abonará al Locatario por las tareas contratadas el cinco (5%) por ciento de las certificaciones de obras emitidas mensualmente, garantizando un monto mínimo mensual de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) más IVA. Si las certificaciones mensuales globales de todas las obras a cargo de El Contratista superan los Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), el porcentaje que se retribuirá será del cuatro por ciento (4%). Cuando el monto supera los Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), el porcentaje será del tres por ciento (3%). Cuando el monto superara Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), el porcentaje se reducirá al dos por ciento (2%).

OCTAVA: El pago pactado en la cláusula Séptima, se efectuará a los treinta (30) días de recepcionada la factura emitida por El Contratista. Transcurrido dicho plazo, El Comitente reconocerá a El Contratista, una tasa de interés equivalente al uno por ciento (1%) mensual.

NOVENA: Adelanto - El Comitente reconocerá y efectivizará a El Contratista un anticipo por la suma de

Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a la firma del presente Convenio, el que se descontará en seis (6) cuotas iguales.

DECIMA: El Comitente podrá realizar las tareas de control externo y fiscalización que estime necesario para la correcta ejecución del objeto de este Convenio a través del Organismo o la persona que se designe.

DECIMOPRIMERA: El Comitente está exento de acuerdo a la Ley vigente del Impuesto a los Sellos, el mismo será abonado por El Contratista en la parte que le corresponda.

DECIMOSEGUNDA: Para todo efecto legales y judiciales del presente Convenio las partes se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Salta, constituyendo a tal efecto domicilio: El Comitente en el Centro Cívico Grand Bourg y El Contratista, en la calle San Juan N° 45 de la ciudad de Salta.

El presente Convenio será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta mediante el pertinente Decreto, sin cuyo requisito carece de validez, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de abril del año 1996.

VER ANEXO

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 912

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y El Empleo y el doctor Rubén Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246; Y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional prestará servicios de asesoramiento jurídicos al Comité de Reforma y Privatizaciones del Ministerio de la Producción y El Empleo;

Por ello y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y El Empleo y el doctor Rubén Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 913

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 14.143/95 - código 89

VISTO que por Decreto N° 2.078/93 se aprueba, entre otros; el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Carlos Armando Alanís, para desempeñarse en el Plan de Residencia de Anestesia en el Hospital "San Bernardo", desde el 10 de mayo de 1993 y hasta el 9 de mayo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional presenta su renuncia por razones de índole particular, a partir del 19 de diciembre de 1994.

Que no se ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicológico de Egreso de acuerdo con el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Que la Dirección de Personal y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Rescindese a partir del 19 de diciembre de 1994, el contrato de residencia suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor Carlos Armando Alanís, D.N.I. N° 12.712.998, legajo N° 3.378, aprobado por Decreto N° 2.078 de fecha 18 de octubre de 1993.

Art. 2° - Déjese establecido que el doctor Carlos Armando Alanís, D.N.I. N° 12.712.998, legajo N° 3.378, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicológico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a f. 17.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 10 de mayo de 1996

DECRETO N° 914

**Ministerio de la Producción y El Empleo
El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Jorge Antonio Falcón. Clase 1957. D.N.I. N° 13.239.348. Asistente Técnico de Control de Gestión y Sistemas, dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 1° de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto
N° 891 - 09/05/96 - Expte. N° 28-66.548/95.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6.424, apruébase la Resolución N° 321/95 de la Ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

Salta, 03 de noviembre de 1995 - Resolución N° 321 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-66.548/95 - Visto... Considerando...: Por ello; El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve - Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 011/94 Ampliación Escuela N° 670 de Pluma de Pato - Dpto. Rivadavia Contratista: Caminos S.A. - Monto de Contrato: \$ 66.521,11 - Plazo de Ejecución 90 + 15 días corridos - Fecha de Iniciación: 24/11/94 - Fecha de Terminación: 09/03/95 - Asesor Técnico: Ing. Juan Carlos Gutiérrez.

El la Localidad de Pluma de Pato Dpto. Rivadavia (Banda Norte) a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco siendo hs. 10° se constituyen en la obra del título el Sr.

Supervisor de Obras por Contrato Ing. David A. Battaglia y el Inspector de la Obra M.M.O. Juan Walter Rivero por parte de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y en representación de la Empresa Contratista el Ing. Juan Carlos Gutiérrez Asesor Técnico de la misma a los efectos de realizar la Entrega y Recepción Definitiva de la obra del título en cumplimiento del art. 93 del Pliego de Condiciones Generales y la Ley 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Acto seguido se procede a Inspeccionar los trabajos realizados comprobándose el buen estado de conservación de la misma transcurrida el plazo de garantía.

Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo. Asimismo este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del Código Civil.

Como constancia, firman los nombrados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

Fdo.: Ing. Juan Carlos Gutiérrez en representación de la Empresa Contratista y los Sres. Ing. David Adrián Battaglia - Supervisor de Obras por Contrato y el M.M.O. Juan Walter Rivero - Inspector de Obras Generales, ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones.

Art. 4° - Regístrese y archívese.

Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto
N° 892 - 09/05/96 - Expte. N° 28-66.594/95.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 160 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6.424, apruébase la Resolución N° 333/95 de la Ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

Salta, 17 de noviembre de 1995 - Resolución N° 333 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-66.594/95 - Visto...: El Director General de Arquitectura de la Provincia

Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: Acta de Recepción Definitiva - Obra Terminación Salón Uso Múltiple Esc. ENET N° 1 Juana Azurduy en general Güemes - Convenio: Cooperadora Esc. ENET N° 1 Juana Azurduy en General Güemes (Institución Delegada) - Monto de Contrato: \$ 17.457.92 - Plazo de Ejecución 45 días corridos - Fecha de Iniciación: 11/01/95 - Fecha de Terminación: 24/02/95.

En la localidad de General Güemes a los 30 (Treinta) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco siendo hs. 11⁰⁰ se constituyen en la obra del título el señor Supervisor de Obras por Contrato Arq. José García Posse en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia por una parte y el señor Héctor Cajal, Tesorero de la Cooperadora de la Escuela en representación de la Institución Delegada por la otra parte, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra, en cumplimiento del Art. 93 del Pliego de Condiciones Generales.

Acto seguido se procede a Inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma luego de cumplido el plazo de garantía.

Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Pcia. y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo. Asimismo también se deja constancia que este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del Art. N° 1.646 Código Civil.

No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignado.

Fdo.: Sr. Héctor Cajal - Tesorero de la Cooperadora de la Escuela ENET N° 1 Juana Azurduy en Gral. Güemes en representación de la Institución Delegada y el Arq. José García Posse Supervisor de Obras por Contrato en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones.

Art. 4° - Regístrese y archívese.

Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto
N° 894 - 09/05/96 - Expte. N° 28-66.600/95.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 160 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6.424, apruébase la Resolución N° 336/95 de la Ex-Dirección General de Arquitectura cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

Salta, 17 de noviembre de 1995 - Resolución N° 336 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28.66.600/95 - Visto:..., El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva Obra. 13/94 Ampliación 2 (dos) Aulas para Centro N° 28 B.S.P.A. Escuela N° 231 Cnel. Jorge Vidt en Gral. Mosconi (inst. Delegada) - Dpto. San Martín - Convenio: Municipalidad de Gral. Mosconi (Inst. Delegada - Monto de Contrato: \$ 24.353,67 - Plazo de Ejecución: 60 días corridos Fecha de Iniciación: 14/06/94 - Fecha de Terminación: 12/08/94 - 20/10/94 (Res. N° 216) - 18/01/95 (Res. N° 178) - Asesor Técnico M.M.O. Juan C. Concha.

En la localidad de Gral. Mosconi - Dpto. San Martín a los 17 (diecisiete) días de julio del año mil novecientos noventa y cinco siendo hs. 10,00 se constituyen en la obra del título el señor Supervisor de la Obra Arq. José García Posse en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. por una parte y el señor Asesor Técnico de la obra M.M.O. Juan C. Concha, en representación de la contratista Municipalidad de Gral. Mosconi por la otra parte, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra, en cumplimiento del Art. N° 93 del Pliego de Condiciones Generales.

Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma luego de cumplido el plazo de garantía.

Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo, asimismo se deja constancia que este acto no libera a la contratista de las responsabilidades emanadas del Art. 1.646 Código Civil.

No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignado.

Fdo.: M.M.O. Juan Carlos Concha - Asesor Técnico - en representación de la Institución Delegada y el Arq. José García Posse Supervisor de Obras por Contrato en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones.

Art. 4° - Regístrese y archívese.

Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 893, 901, 905, 908, 909 y 912, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.868 F. N° 85.822

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

U.D.A.I. Salta

Licitación Pública N° 03/96

Expediente N° 024-99-80116316-1-123

Objeto: Adquisición de artículos de librería.

U.D.A.I. Salta

Lugar y consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355 de la ciudad de Salta en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355 de la ciudad de Salta - Pcia. de Salta.

Fecha Acto de Apertura: 29/05/96 a hs. 12.30.

Publíquese por dos días.

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/05/96

O.P. N° 4.867 F. N° 85.822

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

U.D.A.I. Salta

Licitación Pública N° 01/96

Expediente N° 024-99-80116113-7-123

Objeto: Adquisición de toner para fotocopiadoras.

U.D.A.I. Salta

Lugar y consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355 de la ciudad de Salta en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355 de la ciudad de Salta - Pcia. de Salta.

Fecha Acto de Apertura: 29/05/96 a hs. 12,00.

Publíquese por dos días.

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/05/96

O.P. N° 4.840 F. N° 8.160

GOBIERNO DE SALTA

A.G.A.S.**Llamado a Licitación Pública N° 1**

Obra: Reacondicionamiento Azud de toma Embalse
Campo Alegre. Dpto. La Caldera - Pcia. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 565.671.03.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 566.00.

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 1996.
Horas 10.

Lugar de Apertura: A.G.A.S. Santa Fe 561 - Salta.

Venta de Pliegos: Santa Fe 561 - Salta.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.839 F. N° 8.159

GOBIERNO DE SALTA

A.G.A.S.**Llamado a Licitación Pública N° 2**

Reparación Canal Río Tartagal - Tartagal - Dpto.
San Martín - Pcia. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 407.103,23.

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida:

Plazo de Ejecución: 50 (cincuenta) días hábiles.

Precio del Legajo: \$ 407.00.

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 1996.
Horas 10.

Lugar de Apertura: A.G.A.S. Santa Fe 561 - Salta.

Adquisición de Pliegos: A.G.A.S. - Dpto. de
Ingeniería - Santa Fe N° 561 - Salta.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.838 F. N° 8.158

GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos**M.P. y E.****Llamado a Licitación Pública N° 2**

Obra: Ampliación de tres aulas y refacción Escuela
N° 095 "María Eva Duarte de Perón" - Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 98.000.00.

Plazo de Ejecución: 150 días.

Precio del Pliego: \$ 1.000.00.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 1996.
Horas 10.

Lugar de Apertura: Centro Cívico Grand Bourg 1er.
Block.

Venta del Pliego: Centro Cívico Grand Bourg -
Coord. General Ministerio de la Producción y El
Empleo.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.837 F. N° 8.157

GOBIERNO DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos**M.P. y E.****Llamado a Licitación Pública N° 1**

Obra: Refacción en general del edificio del Hogar
Escuela "Carmen Puch de Güemes" - Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.110.054,15.

Plazo de Ejecución: 730 días.

Precio del Pliego: \$ 2.100.00.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 1996.
Horas 10.

Lugar de Apertura: Centro Cívico Grand Bourg 1er.
Block.

Venta del Pliego: Centro Cívico Grand Bourg -
Coord. General Ministerio de la Producción y El
Empleo.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.836 F. N° 8.156

GOBIERNO DE SALTA

Dirección de Vialidad**Llamado a Licitación Pública N° 3**

Ruta Nacional N° 9 acceso a la ciudad de Salta

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9/34 - ciudad
de Salta.

Sección: Progresiva 12.782,00 - Progresiva
17.835,00 - Km. 1.582,78 - Km. 1.587,84 (Zona rural)
- Progresiva 0,00 - Progresiva 6.100,00 - Km. 1.587,84
- Km. 1.593,94 (Zona urbana).

Obra: Construcción de obra básica y pavimento -
Proyecto y construcción de puentes. Expte. N° 33-
161.288/96.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000.-

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) meses.

Precio del Pliego: \$ 3.500,00.

Fecha y hora de apertura: 15/07/96 - Hs. 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta
- España 721 - Salta.

Venta de Pliego: España 721 - Salta - Departamen-
tos Estudios y Proyectos y Contable. de 07:00 a 13:00
Hs. a partir del 31/05/96 - Casa de Salta - Diag. Norte
933 - Cap. Federal.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.835 F. N° 8.155

GOBIERNO DE SALTA

Direc. Gral. de Obras Sanitarias**Llamado a Licitación Pública N° 2**

Obra: "Sexta Colectora Máxima en Salta Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 2.914.035.67.

Plazo de Ejecución: 270 días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Financiamiento: PRONAPAC - BID.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00.

Fecha y hora de apertura: 06 de junio de 1996, Hs. 10,00.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Consulta de Pliegos: España 887 - Oficina PRONAPAC.

Venta de Pliegos: España 887 - Div. Facturación - Salta - En Cap. Federal: Casa de Salta - Diagonal Norte N° 993.

Valor al cobro \$ 63,00 c) 13 al 15/05/96

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 4.887 F. N° 8.162

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5

"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de consulta: de lunes a viernes de 08,00 a 13,30 hs.

Lugar de consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 06/96; Razón Social del Adjudicatario: Merise; Domicilio y Localidad: Oncativo N° 570 - Ramos Mejía - Bs.As.; N°s. Reng.: 05, 06, 14, 18, 19, 24, 26, 32, 35, 37, 38, 39 y 42; Precio Unitario: 0,72, 7,80, 6,63, 0,65, 4,83, 0,06, 5,30, 7,32, 4,13, 0,84, 2,91, 2,13 y 4,14.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 06/96; Razón Social del Adjudicatario: Eduardo Nader; Domicilio y Localidad: Necochea N° 1022 - Salta; N°s. Reng.: 02, 04, 07, 13, 17, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 34 y 40; Precio Unitario: 0,93, 3,70, 2,10, 1,30, 4,75, 2,15, 2,35, 2,25, 0,90, 0,40, 0,25, 0,55 y 12,90.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 06/96; Razón Social del Adjudicatario: Rep. y Mand. Com. e Ind.; Domicilio y Localidad: Juncaal N° 591 - Córdoba; N°s. Reng.: 01, 03, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 21, 22, 23, 27, 33, 36 y 41; Precio Unitario: 2,00, 1,20,

0,95, 5,90, 1,17, 1,15, 0,55, 8,90, 0,32, 0,35, 0,75, 0,30, 2,90, 3,80, 4,00 y 2,95.

Salta, 07 de mayo de 1996

Valor al cobro \$ 21,00

e) 15/05/96

O.P. N° 4.886

F. N° 8.162

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5

"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de consulta: de lunes a viernes de 08,00 a 13,30 hs.

Lugar de consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 05/96; Razón Social del Adjudicatario: Repuestera 826 S.R.L.; Domicilio y Localidad: Av. Chile N° 1448 - Salta (Cap.); N°s. Reng.: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 98, 99, 102, 106, 109, 110, 112, 114, 117, 119 y 120; Precio Unitario: 0,53, 92,00, 0,38, 2,20, 10,00, 37,90, 60,60, 7,00, 3,00, 121,00, 115,00, 115,00, 115,00, 0,40, 1,20, 5,50, 3,20, 0,30, 4,10, 21,50, 0,27, 7,70, 48,35, 1,00, 9,90, 4,00, 3,20, 6,00, 6,00, 1,40, 0,70, 3,50, 11,00, 4,10, 2,20, 2,20, 28,00, 70,10, 6,05, 38,00, 10,60, 8,10, 7,14, 13,99, 8,80, 0,25, 18,90, 50,00, 0,20, 1,70, 1,20, 2,15, 0,10, 0,77, 9,78, 0,39, 0,90, 0,50, 1,90, 4,35, 2,05, 0,30, 0,45, 0,30, 12,00, 12,10, 12,60, 3,25, 100,10, 8,75, 130,00, 4,50, 1,40, 0,40, 0,10, 3,70, 2,65, 82,00, 94,00, 0,40, 0,40, 1,20, 7,20, 19,00, 1,00, 55,00 y 233,10.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 05/96; Razón Social del Adjudicatario: La Casa del Aro; Domicilio y Localidad: Av. San Martín N° 1055 - Salta (Cap.); N°s. Reng.: 49, 56, 58, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 103, 104, 105, 108, 111, 113, 115 y 116; Precio Unitario: 19,00, 0,20, 0,90, 37,00, 1,17, 4,25, 1,55, 1,55, 28,00, 13,90, 0,04, 0,06, 0,06, 0,06, 4,20, 93,90, 93,90, 8,00, 3,00, 0,39, 0,39, 7,18, 18,00, 2,00 y 0,99.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 05/96; Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora

Echeverría; Domicilio y Localidad: Echeverría N° 239 - Morón - Bs. As.; N°s. Reng.: 14, 27, 74, 79, 86, 91 y 118; Precio Unitario: 182,00, 3,00, 2,50, 0,60, 0,60, 4,50 y 12,40.

Importe Total de la Preadjudicación: \$ 7.096,10.

Salta, 07 de mayo de 1996

Valor al cobro \$ 21,00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.885 F. N° 8.162

EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de consulta: de lunes a viernes de 08.00 a 13.30 hs.

Lugar de consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 04/96; Razón Social del Adjudicatario: MERPE S.R.L.; Domicilio y Localidad: Av. Bolivia y B. Matienzo s/N° - Salta (Cap.); N°s. Reng.: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Precio Unitario: 0,906, 0,688, 0,295, 470,00, 61,00, 320,00, 660,00, 340,00, 0,400, 48,00, 2,50, 1,00, 43,00, 16,00, 11,00, 7,30, 5,50 y 1,00.

Importe Total de la Preadjudicación: \$ 30.546,52

Salta, 07 de mayo de 1996

Valor al cobro \$ 21,00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.884 F. N° 8.162

EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de consulta: de lunes a viernes de 08.00 a 13.30 hs.

Lugar de consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 03/96; Razón Social del Adjudicatario: Alberto Nader; Domicilio y Localidad: Necochea N° 1022 - Salta; N°s. Reng.: 01, 03, 04, 06, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 26, 28, 30, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 45 y 50; Precio

Unitario: 22,90, 6,00, 8,00, 32,50, 3,70, 22,50, 1,61, 3,70, 3,00, 5,40, 1,50, 18,00, 14,10, 23,90, 3,70, 10,10, 3,50, 1,10, 0,10, 0,19, 0,21, 0,70, 0,29 y 1,60.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 03/96; Razón Social del Adjudicatario: Corralón El Milagro; Domicilio y Localidad: Córdoba N° 1159 - Salta; N°s. Reng.: 02, 05, 09, 13, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 36, 39 y 52; Precio Unitario: 28,00, 5,99, 13,90, 7,05, 3,60, 17,40, 53,00, 7,90, 31,00, 99,00, 99,00, 22,00, 8,00, 7,50 y 11,00.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 03/96; Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora Echeverría; Domicilio y Localidad: Echeverría N° 390 - Morón - Buenos Aires; N°s. Reng.: 07, 08, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 46, 47, 48, 49 y 51; Precio Unitario: 6,41, 3,35, 7,39, 34,08, 15,73, 71,60, 38,08, 2,70, 0,95, 1,39, 0,82, 0,71 y 0,27.

Importe Total de la Preadjudicación: \$ 7.446,69

Salta, 07 de mayo de 1996

Valor al cobro \$ 21,00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.883 F. N° 8.162

EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de consulta: de lunes a viernes de 08.00 a 13.30 hs.

Lugar de consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Merise; Domicilio y Localidad: Oncativo N° 570 - Ramos Mejía - Buenos Aires; N°s. Reng.: 07, 14, 17, 26, 28, 34, 35, 38, 60, 75, 83, 87, 88, 94 y 96; Precio Unitario: 0,16, 0,19, 1,56, 27,82, 43,87, 12,83, 9,20, 7,30, 1,11, 9,22, 0,74, 1,50, 1,50, 3,25 y 0,95.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Papeles Oficiales; Domicilio y Localidad: Juncal N° 591 - Córdoba; N°s. Reng.: 03, 06, 18, 20, 21, 22, 24, 47, 52, 54, 59, 62, 72, 73, 74, 78, 79, 89, 97 y 104; Precio Unitario: 1,06, 8,40, 1,87, 0,03, 0,07, 0,13, 16,20, 0,65, 1,60, 0,37, 0,80, 1,99, 4,78, 4,78, 4,78, 0,90, 3,60, 1,60, 0,03 y 4,70.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Librería Urquiza; Domicilio y Localidad: Urquiza N° 371 -

Salta; N°s. Reng.: 04, 08, 09, 10, 11, 16, 23, 29, 36, 37, 40, 43, 45, 46, 50, 56, 58, 64, 66, 69, 77, 80, 82, 84, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107 y 108; Precio Unitario: 2,20, 0,23, 0,23, 0,23, 0,23, 4,10, 0,07, 0,21, 2,20, 0,41, 0,14, 2,50, 0,24, 1,09, 0,70, 0,59, 0,59, 20,00, 14,00, 2,39, 0,30, 54,00, 1,05, 2,13, 0,22, 0,22, 0,22, 0,22, 1,10, 0,50, 3,90, 5,70, 8,00, 0,39, 0,39, 7,90, 1,40, 2,80 y 9,50.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora Echeverría; Domicilio y Localidad: Echeverría N° 239 - Morón - Buenos Aires; N°s. Reng.: 01, 02, 05, 12, 13, 15, 19, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 39, 41, 42, 48, 49, 51, 53, 55, 57, 61, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 85 y 86; Precio Unitario: 7,60, 10,13, 1,17, 0,41, 0,41, 2,50, 4,75, 16,15, 25,20, 0,44, 0,44, 0,44, 0,44, 0,10, 0,23, 0,23, 0,78, 0,78, 0,78, 0,20, 0,60, 0,60, 1,32, 9,00, 19,50, 0,79, 0,40, 1,00, 1,00, 0,60 y 0,60.

Importe Total de la Preadjudicación: \$ 7.631,79

Salta, 07 de mayo de 1996

Valor al cobro \$ 21,00

c) 15/05/96

O.P. N° 4.882

F. N° 8.161

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de consulta: de lunes a viernes de 08.00 a 13.30 hs.

Lugar de consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 06/96; Razón Social del Adjudicatario: Merise; Domicilio y Localidad: Oncativo N° 570 - Ramos Mejía - Buenos Aires; N°s. Reng.: 05, 06, 14, 18, 19, 24, 26, 32, 35, 37, 38, 39 y 42; Precio Unitario: 0,72, 7,80, 6,63, 0,65, 4,83, 0,06, 5,30, 7,32, 4,13, 0,84, 2,91, 2,13 y 4,14.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 06/96; Razón Social del Adjudicatario: Eduardo Nader; Domicilio y Localidad: Necochea N° 1022 - Salta; N°s. Reng.: 02, 04, 07, 13, 17, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 34 y 40; Precio Unitario: 0,93, 3,70, 2,10, 1,30, 4,75, 2,15, 2,35, 2,25, 0,90, 0,40, 0,25, 0,55 y 12,90.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 06/96; Razón Social del Adjudicatario: Rep. y Mand. Com. e Ind.; Domicilio y Localidad: Juncal N° 591 - Córdoba; N°s. Reng.: 01, 03, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16,

21, 22, 23, 27, 33, 36 y 41; Precio Unitario: 2,00, 1,20, 0,95, 5,90, 1,17, 1,15, 0,55, 8,90, 0,32, 0,35, 0,75, 0,30, 2,90, 3,80, 4,00 y 2,95.

Salta, 10 de mayo de 1996

Valor al cobro \$ 21,00

c) 15/05/96

O.P. N° 4.881

F. N° 8.161

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de Consulta: de lunes a viernes de 08.00 a 13.30 horas.

Lugar de Consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 05/96; Razón Social del Adjudicatario: Repuestera 826 S.R.L.; Domicilio y Localidad: Av. Chile N° 1448 - Salta (Cap.); N°s. Reng.: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 98, 99, 102, 106, 109, 110, 112, 114, 117, 119 y 120; Precio Unitario: 0,53, 92,00, 0,38, 2,20, 10,00, 37,90, 60,60, 7,00, 3,00, 121,00, 115,00, 115,00, 115,00, 0,40, 1,20, 5,50, 3,20, 0,30, 4,10, 21,50, 0,27, 7,70, 48,35, 1,00, 9,90, 4,00, 3,20, 6,00, 6,00, 1,40, 0,70, 3,50, 11,00, 4,10, 2,20, 2,20, 28,00, 70,10, 6,05, 38,00, 10,60, 8,10, 7,14, 13,99, 8,80, 0,25, 18,90, 50,00, 0,20, 1,70, 1,20, 2,15, 0,10, 0,77, 9,78, 0,39, 0,90, 0,50, 1,90, 4,35, 2,05, 0,30, 0,45, 0,30, 12,00, 12,10, 12,60, 3,25, 100,10, 8,75, 130,00, 4,50, 1,40, 0,40, 0,10, 3,70, 2,65, 82,00, 94,00, 0,40, 0,40, 1,20, 7,20, 19,00, 1,00, 55,00 y 233,10.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 05/96; Razón Social del Adjudicatario: La Casa del Aro; Domicilio y Localidad: Av. San Martín N° 1055 - Salta (Cap.); N°s. Reng.: 49, 56, 58, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 103, 104, 105, 108, 111, 113, 115 y 116; Precio Unitario: 19,00, 0,20, 0,90, 37,00, 1,17, 4,25, 1,55, 1,55, 28,00, 13,90, 0,04, 0,06, 0,06, 0,06, 4,20, 93,90, 93,90, 8,00, 3,00, 0,39, 0,39, 7,18, 18,00, 2,00 y 0,99.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 05/96; Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora Echeverría; Domicilio y Localidad: Echeverría N° 239 - Morón - Bs. As.; N°s. Reng.: 14, 27, 74, 79, 86, 91 y

118; Precio Unitario: 182,00, 3,00, 2,50, 0,60, 0,60, 4,50 y 12,40.

Importe Total de la Preadjudicación \$ 7.096,10.

Salta, 10 de mayo de 1996.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.880 F. N° 8.161

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5

"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de Consulta: de lunes a viernes de 08,00 a 13,30 horas.

Lugar de Consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 03/96; Razón Social del Adjudicatario: Alberto Nader; Domicilio y Localidad: Necochea N° 1022 - Salta; N°s. Reng.: 01, 03, 04, 06, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 26, 28, 30, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 45 y 50; Precio Unitario: 22,90, 6,00, 8,00, 32,50, 3,70, 22,50, 1,61, 3,70, 3,00, 5,40, 1,50, 18,00, 14,10, 23,90, 3,70, 10,10, 3,50, 1,10, 0,10, 0,19, 0,21, 0,70, 0,29 y 1,60.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 03/96; Razón Social del Adjudicatario: Corralón El Milagro; Domicilio y Localidad: Córdoba N° 1159 - Salta; N°s. Reng.: 02, 05, 09, 13, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 36, 39 y 52; Precio Unitario: 28,00, 5,99, 13,90, 7,05, 3,60, 17,40, 53,00, 7,90, 31,00, 99,00, 99,00, 22,00, 8,00, 7,50 y 11,00.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 03/96; Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora Echeverría; Domicilio y Localidad: Echeverría N° 390 - Morón - Bs. As.; N°s. Reng.: 07, 08, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 46, 47, 48, 49 y 51; Precio Unitario: 6,41, 3,35, 7,39, 34,08, 15,73, 71,60, 38,08, 2,70, 0,95, 1,39, 0,82, 0,71 y 0,27.

Importe Total de la Preadjudicación: \$ 7.446,69.

Salta, 10 de mayo de 1996.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.879 F. N° 8.161

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5

"GENERAL GÜEMES"

Licitación Privada

Nombre del Organismo Licitante: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes".

Horario de Consulta: de lunes a viernes de 08,00 a 13,30 horas.

Lugar de Consulta: Regimiento de Caballería Ligera 5 "General Güemes" (Finanzas).

Publicación: 2 (dos) días.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Merise; Domicilio y Localidad: Oncativo N° 570 - Ramos Mejía - Buenos Aires; N°s. Reng.: 07, 14, 17, 26, 28, 34, 35, 38, 60, 75, 83, 87, 88, 94 y 96; Precio Unitario: 0,16, 0,19, 1,56, 27,82, 43,87, 12,83, 9,20, 7,30, 1,11, 9,22, 0,74, 1,50, 1,50, 3,25 y 0,95.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Papeles Oficiales; Domicilio y Localidad: Juncal N° 591 - Córdoba; N°s. Reng.: 03, 06, 18, 20, 21, 22, 24, 47, 52, 54, 59, 62, 72, 73, 74, 78, 79, 89, 97 y 104; Precio Unitario: 1,06, 8,40, 1,87, 0,03, 0,07, 0,13, 16,20, 0,65, 1,60, 0,37, 0,80, 1,99, 4,78, 4,78, 4,78, 0,90, 3,60, 1,60, 0,03 y 4,70.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Librería Urquiza; Domicilio y Localidad: Urquiza N° 371 - Salta; N°s. Reng.: 04, 08, 09, 10, 11, 16, 23, 29, 36, 37, 40, 43, 45, 46, 50, 56, 58, 64, 66, 69, 77, 80, 82, 84, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107 y 108; Precio Unitario: 2,20, 0,23, 0,23, 0,23, 0,23, 4,10, 0,07, 0,21, 2,20, 0,41, 0,14, 2,50, 0,24, 1,09, 0,70, 0,59, 0,59, 20,00, 14,00, 2,39, 0,30, 54,00, 1,05, 2,13, 0,22, 0,22, 0,22, 0,22, 1,10, 0,50, 3,90, 5,70, 8,00, 0,39, 0,39, 7,90, 1,40, 2,80 y 9,50.

Tipo de Contratación: Lic. Privada; Número: 02/96; Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora Echeverría; Domicilio y Localidad: Echeverría N° 239 - Morón - Buenos Aires; N°s. Reng.: 01, 02, 05, 12, 13, 15, 19, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 39, 41, 42, 48, 49, 51, 53, 55, 57, 61, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 85 y 86; Precio Unitario: 7,60, 10,13, 1,17, 0,41, 0,41, 2,50, 4,75, 16,15, 25,20, 0,44, 0,44, 0,44, 0,44, 0,10, 0,23, 0,23, 0,78, 0,78, 0,78, 0,20, 0,60, 0,60, 1,32, 9,00, 19,50, 0,79, 0,40, 1,00, 1,00, 0,60 y 0,60.

Importe Total de la Preadjudicación: \$ 7.631,79.

Salta, 10 de mayo de 1996.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 15/05/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.686 F. N° 85.499

BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo N° 303

Objetos varios

Se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/12/94, en el estado en que se encuentran.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de exhibición: Los días 14 y 15 de mayo de 1996, en el local del Banco Urquiza N° 544, de 18 a 20 horas.

Días de remate: Remate los días 16 y 17 de mayo de 1996, en el local del Banco, Urquiza 544, de 18 a 21 hs.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo, dentro de los cuatro días (4) hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día 09/05/96, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Alfredo J. Gudiño, Juan Carlos Chermulas, Edgardo Simkin, Ramón H. Cortez, Modesto Arias.

Días de publicación: lunes 6 de mayo, miércoles 15 y jueves 16 de mayo de 1996.

Dpto. Crédito Pignoraticios, 30/04/96.

Imp. \$ 63,00

e) 06, 15 y 16/05/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.875

F. N° 85.851

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en el Expte. N° B-78.542/96 "Echechurre de Russo, Mercedes Amelia - Sucesorio Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días, Salta, mayo 08 de 1996. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/05/96

O.P. N° 4.851

F. N° 85.780

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Velarde, Roberto Juan s/Sucesorio", Expte. N° B-78.990/96, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte, Salta, 06 mayo de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/05/96

O.P. N° 4.850

F. N° 85.790

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito

Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Vda. de Alfaro Vega, Alicia Martina s/Sucesorio Ab-Intestado de Alfaro, Pedro Antonio", Expte. N° 7.585/95, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Pedro Antonio Alfaro y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días en la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Tartagal, 25 de abril de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/05/96

O.P. N° 4.845

F. N° 85.772

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Fernández, Lilia Key s/Sucesorio", Expte. N° B-78.776/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días, Salta, 08 de mayo de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/05/96

O.P. N° 4.842

F. N° 85.758

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. N° 1-B-76.972/95

"Sucesorio de Roberto Enrique Larrán Sierra" cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley - Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.833 F. N° 85.749

Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Joaquín Miralpeix: María Rosell de Miralpeix, Expte. N° B-65.680/95, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta (30) días y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el término de tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 23 de abril de 1996.
Imp. \$ 25,50 c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.832 F. N° 85.751

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lencina, Ramona Isolina, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en su Sucesión, Expte. N° B-75.120/95. Edicto por tres días en Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 03 de mayo de 1996. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.821 R. N° 7.224

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Jud. Sud/Metán, en autos: "Sucesorio Chaves, Modesto Benjamín y Margarita Romano", Expte. N° 20.751/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 10 de abril de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
Sin cargo c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.820

R. N° 7.224

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación Distrito Jud. Sud/Metán, en autos: "Sucesorio. Cabral, Balvina", Expte. N° 19.954/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 16 de febrero de 1996. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.
Sin cargo c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.819

F. N° 85.731

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Wagner, Carlos Eduardo, Sucesorio" Expte. N° 77.216/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 07 de mayo de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.818

F. N° 85.732

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "Sucesorio de Monge, Lidia Ester", Expte. N° B-78.772/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 10 de mayo de 1996. Isabel Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 c) 13 al 15/05/96

O.P. N° 4.817

F. N° 85.728

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Cabezas de Quinteros, Hipólita y Quinteros, Ignacio s/Sucesión" Exptes. N°s.

62.548/74 y A-39.032/82, respectivamente, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 26 de abril de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/05/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.878 F. N° 85.855

OLMEDO MOTORS S.A.

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE \$ 11.933.-

Una Cupé Mazda MX5

El día 17/05/96 a las 18:00 Hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré con la Base \$ 11.933, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca: "Mazda" Tipo: Cupé - Mod. MX5 (NA01) - Dominio: A-092121 - Año 1994 - Motor marca Mazda N° B6-818786 Chasis marca: Mazda N° JM1-NA3591-N031249 - Color: rojo con techo corredizo - equipada con cuatro ruedas armadas, en regular estado de conservación y una rueda de auxilio, pintura con pequeños detalles, motor funcionando, (el levanta cristales no funciona), posee pasacassettes, c/radio y pasa compact disc incorporado, tapizado en buen estado, y en el estado Gral. visto en que se encuentra, y puede ser revisado el día: 16 y 17/05/96, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0.65% c/comprador. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. del (D.J.C. - Salta) en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Astún, Gustavo A." - Ejecución Prendaria" - Expte. N° B-68.649/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405.

Imp. \$ 17,00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.877 F. N° 85.853

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER

JUDICIAL CON BASE

**Inmuebles Avda. El Libertador
y calle El Tronador B° Grand Bourg - Salta**

El 16/05/96, a Hs. 18.00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré: 1. Con Base de \$ 3.608,05 ordenada en autos, el inmueble identificado

como Catastro N° 78026. Secc. "T", Manz. 37, Parc. 18; del Dpto. Capital (01), ubicado en Avda. El Libertador entre los N°s. 3125 y 3143, B° Grand Bourg, (en la manzana comprendida entre: Avda. del Libertador: Figueroa Alcorta; Alvarez Jonte y El Tronador), ciudad. Límites: los que dan sus títulos. Sup. s/M: 337,57 m2. Mejoras: En construcción de dos plantas (edif. casi en su tot. faltando detalles de terminación), vereda de tierra; fte. con ladrillos vistos, entrada p/vehículo y garaje de 3 x 4 m., al centro entrada peipal. c/porch de 2 x 2 m., a la izquierda y fte. espacio en "L", destinado p/jardín (ancho 10 m. x 2,5 y 5 m.), inmediatamente sobre lado izq. espacio p/living de 6 x 5 m. c/ventana gde. hacia la calle: a la derecha recibidor de 3 x 2 m. que conecta a un pasillo, garaje y a un patio interno (con cisterna) de 4 x 2,5 m., pasillo de 4 x 0,80 m con toilette de 1,20 m. que conduce a otro pasillo de 1,7 m. baño c/toilette y placard. hay un dormitorio hacia la derecha y dos hacia la izquierda, todos de 3 x 4 m. c/placard, en toda la extensión de una de las paredes c/auleras a continuación del living y 1er. pasillo, habitación de 3 x 5 con destino a la cocina c/huecos p/empotrar heladera y horno (dormitorios y cocina c/ventanas), hacia la izquierda habitación c/placard, baulera y ventana, para lavadero de 2 x 2 m. y patio interno de 7 x 3 que da al fondo. Entre los dos pasillos hay un tragaluz en la pared de 1 x 0,30 m. Pta. Alta: Escalera en construcción c/estructura metálica. Habitación al frente (arriba del garaje) de 3 x 4 m., c/dos ventanas y tragaluz, dos placares de 0,40 y 0,50 m. de fondo, espacio de 1,50 x 2 m. c/dos ventanas a la calle, pasillo c/placares a ambos lados de 0,80 x 2,50 m. y baño de 2,50 x 2,50 m. Las medidas mencionadas son aprox., techo losa y tejas francesas. Servicios: Alumbrado público (luz mercurio), calle ripio, cloacas, agua, luz y gas no conectados. Carpintería de madera, únicamente marcos, pisos cemento fratasado, paredes reboque grueso. Estado ocupacional: Desocupado. 2.- Base \$ 1.363,41. Corresp. a las 2/3 ptes. del V. F. El inmueble identificado como: Cat. 78017 - Sec. "T" - Manz. 37 - parc. 3, ubicado a continuación del 1er. inmueble, desembocando su frente a calle El Tronador, (cuyas medidas dan sus títulos c/sup. s/mensura de 337,68 m2), tratándose de un terreno baldío con tapiado perimetral de ladrillo y columna de cemento. c/entr. p/vehíc. Servicios: alum. púb. (luz mercurio). Desocupado: calle ripio - Cond. de Venta 30%, más Sellado de Rtas. (1,25%), Aranc. de Ley (5%) en el acto del Remate: Saldo (70%), dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. de 11ª Nom., en juicio: c/Rodríguez, José Antonio s/Emb. Prev. - Ejecutivo. Expte. N° B-64.896/95. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al

suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: Las subastas se realizarán aunque el día fijado sea declarado inhábil.
Imp. \$ 62.00 e) 15 y 16/05/96

O.P. N° 4.876 F. N° 85.854

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
JUDICIAL SIN BASE

Cocina Microondas - Filmadora JVC

El 15/05/96, a hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una cocina microondas marca Westinghouse y una Filmadora marca JVC, c/batería p/carga, c/portacassettes, cargado y estuche plástico. Ordena señor Juez C. y C. de 12ª Nominación, en juicio c/Zabala, Irma del Valle s/Ejecutivo, Expte. N° 1B-66.762/95. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Vta. contado en el acto del remate más 0.6% Sell. de Rtas.. más 10% Aranc. de Ley. IVA Respons. No Inscripto. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al suscrip. Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil.
Imp. \$ 10.00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.874 F. N° 85.849

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso departamento sito en Block M -
Dpto. 30 - 2º Piso - Bº Casino - Ciudad.**

El día viernes 17/05/96 a las 19.55 hs. en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.148,56 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 88.307, Sec. Q, Mzna. 37, Parc. 1, Unidad Func. 31 - Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Decrip. del inmueble: Polígono 02-07 2º Piso. Sup. Cub.: 80.85 m2. Sup. Balcones: 7.56 m2. Sup. total Unidad Func.: 88,41 m2. Reg. Coprop. - Mat. de Origen: 87.351 Parc. 1, Plano N° 354 P.H. - Ant. Dom.: L. 402 - F. 376 - A. 3., datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en Block M - P2 - Dpto. 30 Bº Casino de esta ciudad. El Dpto. tiene 3 hab. (1 con balcón) con placares, paredes pintadas, piso de flexiplast, con puertas y ventanas, baño con todos sus accesorios (con humedad en techo), un living comedor con balcón, recubierta la mitad de la pared con machimbre, cocina con mesada de mármol, pileta de acero inox., calefón: un lavadero con pileta. Servicios: luz, gas natural, agua cte., cloacas, alumbrado público y pavimento. Línea de acceso: línea 13. Ocupado por la flía. López en calidad de inquilinos. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Simón,

Ramón y otra", Ejec. Expte. N° 1B-14.147/90. En el acto de remate a cargo del comprador: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador, Sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel. Fax 087-238920.
Imp. \$ 72.00 e) 15. 16 y 17/05/96

O.P. N° 4.864 F. N° 85.818

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL BASE \$ 5.961.-

Una casa en Barrio Solís Pizarro - Ciudad

El día miércoles 15 de mayo de 1996, a hs. 17,15 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 5.961.- (planilla aprobada), el inmueble catastro N° 73.248 - Sección L - Manz. 291 - Parc. 7 - Plano 5.779 Dpto. Capital - D.G.I. Superficie: 350 m2. Ext.: Fte.: 10,00 mts. Fdo.: 35,00 mts. Límites: los dan su ced. parcelaria. Ubicación: calle El Cóndor N° 3.211, Barrio Solís Pizarro, ciudad de Salta. Mejoras: cuenta con cocina comedor de 3,5 x 6 mts. aprox.: dos dormitorios de 4 x 4 mts. aprox. todo piso cemento alisado y techo de losa, una pieza de ladrillo, piso cemento, al fondo con piso de tierra; toda la construcción es de material. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: está habitado por el Sr. Emiliano Benítez, su esposa, madre e hijo y lo hacen en calidad de caseros. Visitas al inmueble en hor. comercial. Ordena: Sra. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Robles Salum, Mónica A. - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-72.315/95. Edictos: un día por Boletín Oficial y tres días por El Tribuno. Condiciones de venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día sea inhábil. Informes en dicho local. Tel. 230002 Mart. Edgardo Simkin - IVA Resp. No Inscripto.
Imp. \$ 17.00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.863 F. N° 85.817

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL BASE - \$ 5.831,50

Una casa en la ciudad de Cafayate

El día miércoles 15 de mayo de 1996, a horas 17,00 en mi local de remates sito en calle San Felipe y

Santiago 758 de esta ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 5.831.50 el inmueble matrícula: 2.635 - Manzana 58 a - Sección B - Parcela 12 - Dpto. Cafayate - Plano 2.647 (D.G.I.), ubicado en calle Peñalba s/N°, de esta ciudad de Cafayate - Salta. Descripción: Ext.: Fte. 10 m., Cfte. 10 m., L/E: 32.81m., L/O: 32.99 m.; Superf.: 329 mts2. Límites: los dan su cédula parcelaria. Estado de Ocupación: Se encuentra habitado por la demandada, en calidad de propietaria. Mejoras: Construcción de material, con un salón, depósito, dos dormitorios, un baño, una cocina, todo techo de losa y piso cemento enlucido, una galería cubierta, asador; luego una casa prefabricada con living-comedor, dos dormitorios, baño, con techo de fibrocemento y piso de cemento rústico. Servicios: luz, agua y cloacas. Visitas en horario comercial. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Casimiro, Dionisia Perpetua - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1B-66.587/95. Condición de Venta: seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1.25% c/comprador, al contado en el acto. Edictos: un día por Boletín Oficial y tres días por diario El Tribuno. Nota: El inmueble a subastar cuenta con deudas impagas al día de la fecha. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en dicho local, Tel.: 230002, Martillero, Edgardo Simkin - IVA Respons. No Inscripto. Imp. \$ 17.00 e) 15/05/96

O.P. N° 4.858 F. N° 85 805

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble esq. L. N. Alem y Pje. Saravia
en Gral. Güemes (Prop. Horizontal)**

El 16/05/96, a hs. 18.00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.000.-, equiv. al monto de la hipoteca, el inmueble identificado como: Catastro N° 9.135, Sección "A", Manzana "30", Parcela "5a", Unid. func. N° "1", Prop. Horizontal, P.B., Dpto. Gral. Güemes, ubicado en la esquina de L. N. Alem y Pje. Saravia, localidad de Gral. Güemes. Límites: los que dan sus títulos. Sup. Tot. 134 m2. Cub. 83,78 m2. Semicub. 39,34 m2, Descub. 10,88 m2. Mejoras: sobre calle Saravia, un salón de 4 x 6 m. aprox., un baño de 1ra, una galería cerrada de 7 x 2,50 m. Un salón c/techo de 7 x 6 m c/dos divisiones de ladrillos, al fondo 3 habitaciones a medio construir c/techo losa s/revoque, ni piso, de 3 x 2,50 m c/u, el piso de todo el inmueble es de mosaico, el techo es parte-chapa c/cielorraso y teja (o tejuela). Servicios:

agua potable, luz eléctrica, cloacas, calle pavimentada, alumbrado público. Ocupación: por el demandado. Cond. de Venta: 30%, más 1,25% Sellado de Rentas, más 5% Arancel de Ley, en el acto del remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez C. y C. de 6ta. Nominación, en juicio "c/Galván, José Félix s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-59.829/94. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de Desp. o al susc. Martillero. Tel. 313382. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Imp. \$ 51,00 e) 14, 15 y 16/05/96

O.P. N° 4.854

F. N° 85.788

BANCO NACION ARGENTINA

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en esta ciudad B° Grand Bourg

El Martillero Ernesto V. Solá, rematará el día 15 de mayo de 1996 a hs. 18,15 en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez Federal, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Lanzalot de Creche, Lucrecia Lourdes s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 4.512/94, remataré con la base de \$ 32.829 el inmueble identificado como Matrícula 78.270, Secc. M, Manzana 109, Parcela 29, Dpto. Capital 01 ubicado en calle Avda. Tomás Alvarez 735 (entre Comandante Piedra Buena y G. de Posada, derecha del N° 752) B° Grand Bourg, Estado de ocupación: la Sra. Lucrecia Lourdes Lanzalot, su esposo José Emilio Creche y cinco hijos. Consta de: (dos plantas). Planta baja: frente sin cerco con jardín de 10 x 3mts. y una entrada de garaje con contrapiso, en el interior un living comedor de 10 x 4 m., una cocina sin revestimiento, un ambiente de 2 x 2 m. en construcción, un garaje totalmente cubierto de 5 x 10 m. con piso baldosas, el fondo hay dependencias en construcción que consisten en: 2 dormitorios de 3,50 x 3,50 mts. una con piso cerámico, otro con piso de baldosas, lavadero y baño sin instalar y un patio descubierto de 10 x 8 m. En Planta alta hay 5 dormitorios de 4 x 5 m., placard sin terminar, un ambiente de 2 x 2 m., 2 baños (uno totalmente instalado), el otro en construcción, un pasillo que comunica a todos los ambientes, el techo es de tejas y tejuelas, cielorraso de losa, los pisos de planta alta son de cerámico y planta baja contrapiso, excepto los ya descriptos. Cuenta con los servicios de luz, agua, teléfono, gas y pavimento. La construcción está toda realizada en mamposterías con terminación en fino, sin pintura. Condiciones de venta: de contado y al mejor postor. Comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo

del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público - 25 de Mayo 322 - Ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$ 56.00 e) 14 y 15/05/96

O.P. N° 4.853 F. N° 85.789

BANCO NACION ARGENTINA

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Finca "Tres Pozos" 20 Has. Embarcación - Dpto. San Martín - Salta

Ernesto V. Solá, rematará sin base el día 15 de mayo de 1996 a horas 18.00 en calle 25 de Mayo N° 322 ciudad, por disposición del señor Juez Federal de Salta, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Cano, Feliciano s/Ejecución Hipotecaria. Expediente N° 469/93, un inmueble rural sito a 7 kilómetros de la ciudad de Embarcación. Matrícula 7.822, lote 92, Extensión: L.N.O. 500 mts.; L.E.O. 500 m.; L.N. 400 m.; L.S.E. 400 m.; Sup. Total 20 hectáreas. Límite: N.E. lote 93; S.E. lote 105; N.O. lote 69; S.O. lote 91. Mejoras Finca Rural denominada "Tres Pozos" con acceso por camino vecinal, precario y en tramos intransitable, sin mejoras, toda la superficie del inmueble está sin desmontar y el monte y vegetación abundante. Carece de servicios. No posee riego, luz eléctrica ni alambrado perimetral. Desocupado. Forma de Pago: 30% en el acto de remate, el saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 5% del precio de la compra en el acto de remate y sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes E.V. Solá, Martillero - 25 de Mayo 322 - Ciudad.

Imp. \$ 34.00 e) 14 y 15/05/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 4.807 F. N° 85.711

El señor Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación. Dr. Alberto Saravia, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Plaza, Ana Lía - Inscripción de Martillero". Expte. N° B-80.510/96, cita y emplaza por el término de Ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario Eco del Norte por 8 (ocho) días. Salta, 17 de abril de 1996. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 68.00 e) 10 al 21/05/96

O.P. N° 4.803

F. N° 85.707

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Bambossi, Mariano Javier s/Inscripción de Martillero". Expte. N° B-82.300/96, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 8 (ocho) días, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 30 de abril de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 68.00 e) 10/05 al 21/05/96

O.P. N° 4.767

F. N° 85.653

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: Inscripción de Martillero - Naser de Herrera, Sandra Esther - Expte. N° B-78.038/96, ordena esta publicación a los fines de oposición del Art. 2 de la Ley 3.272. Edictos por ocho días en diario Eco del Norte y/o El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 08 de mayo de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 68.00 e) 09 al 20/05/96

O.P. N° 4.759

F. N° 85.642

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría actuante del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Inscripción de Martillero - Expte. N° B-77.496/95, hace saber que el señor Hugo Ernesto Tejada Trigo Acosta a pedido su inscripción para Martillero Público; cita y emplaza a los que se crean con derecho para oponerse a lo manifiesten en el Juzgado; por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de mayo de 1996. Publíquese por el término de 8 días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 68.00 e) 09 al 20/05/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.862

F. N° 85.812

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Guerrero, Gregorio; Care de Guerrero, Angela Albina - Adopción". Expte. N° 2B-71.334/95, cita, al señor Sergio Cipriano García, D.N.I. N° 14.551.026, a comparecer a Juicio a hacer valer sus derechos en el

término de nueve días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial por tres días. Firmado Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 13 de octubre de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/05/96

O.P. N° 4.816

R. N° 7.223

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en

los autos caratulados "Vivas, Carmen Graciela vs. Yonar, Santos Domingo - Divorcio - Ordinario" Expte. N° 2B-71.412/95, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, cita al Sr Santos Domingo Yonar, D.N.I. N° 13.661.914 a fin de que se presente en el juicio dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de marzo de 1996. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 13 al 15/05/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.871

F N° 85.831

INSA S.R.L.

1 - Nombre y apellido, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, tipo y N° de documento de cada uno de los socios: Pedro Guillermo Peretti, argentino, 42 años de edad, casado, arquitecto, D.N.I. N° 10.493.425, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1838 Dpto. 4 - Salta; Miguel Antonio Benítez, argentino, 41 años de edad, soltero, ingeniero en construcciones, D.N.I. N° 11.282.258, con domicilio en calle Urquiza N° 1345 - Salta; David Adrián Battaglia, argentino, 39 años de edad, casado en segundas nupcias, ingeniero en construcciones, D.N.I. N° 12.790.608, con domicilio en calle San Luis N° 567 - Salta; Darío Miguel Peyrote, argentino, 43 años de edad, casado, inspector de obras, D.N.I. N° 10.582.256, con domicilio en calle Necochea N° 1865 - Salta.

2 - Fecha de Instrumento: 20 de marzo de 1996.

3 - Denominación de la Sociedad: INSA S.R.L.

4 - Domicilio de la Sociedad: San Juan N° 45 - Salta

5 - Objeto de la Sociedad: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios y tareas de índole profesional, tanto en el ámbito público como en el privado, de: Inspección y certificación de Obras de Arquitectura e Ingeniería, Estudios, proyectos, dirección técnica y elaboración de documentación y legajos para obras nuevas y/o en ejecución. Para la realización de sus fines la sociedad podrá además dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los

finés para los que se constituye la sociedad. Los trabajos y servicios objeto de la Sociedad serán prestados por personal habilitado e idóneo en la materia respectiva.

6 - Plazo de duración de la sociedad: Tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por más tiempo, con el voto unánime de los socios.

7 - Capital Social: Forma de suscripción e integración: El capital social es de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), dividido en 300 cuotas sociales de \$ 50,00 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) El Sr. Pedro Guillermo Peretti 75 cuotas por \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta); 2) El Sr. Miguel Antonio Benítez 75 cuotas por \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta); 3) El Sr. David Adrián Battaglia 75 cuotas por \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta); 4) El Sr. Darío Miguel Peyrote suscribe 75 cuotas por \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta). Los mismos convienen en integrar el 25% en efectivo al momento de la constitución siendo un total de \$ 3.750,00 dividido en partes iguales. El 75% restante se comprometen a integrarlo en el plazo de un año contado a partir del mes subsiguiente al de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8 - Organó de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Pedro Guillermo Peretti, Miguel Antonio Benítez, David Adrián Battaglia y Darío Miguel Peyrote, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, debiendo ejercer dicha función en forma indistinta o conjunta. Este último caso será aplicado en todas las decisiones que afecten la situación patrimonial y financiera de la empresa, con la actuación de por lo menos dos de los Socios Gerentes. Tendrán además todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881

del Código Civil y Art. 9° Dcto. Ley N° 5.963/63, y siempre en la forma que se especifica en el presente artículo.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16 de abril de 1996. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47.00

e) 15/05/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.873

F. N° 85 848

COQUENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. Accionistas de COQUENA S.A. a asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Balcarrce 543 de la ciudad de Salta el día 07 de junio de 1996 a hs. 9.00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de Directores titulares y suplentes y fijación de su retribución (Art. 234 inc. 2do Ley de Sociedades).
- 2º) Designación de dos accionistas para retrendar el acta de asamblea.

A los Sres. accionistas se le comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presente.

Imp. \$ 85.00

El Directorio
e) 15 al 21/05/96

O.P. N° 4.841

F. N° 85.760

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1996 a horas 21.00 y a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de mayo de 1996 a horas 23.00, en el local de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadro anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 2º) Elección de un (1) miembro titular del Consejo Consultivo y de dos (2) miembros suplentes.
- 3º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Extraordinaria

- 1º) Modificación de los estatutos.

Hernán González Pondal

Director Administrativo

Imp. \$ 85.00

e) 13 al 17/05/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.872

F. N° 85.833

CENTRO VECINAL DE VILLA EL ROSEDAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa "El Rosedal" al cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 30 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 09 de junio de 1996 a hs. 10.00 en la Sede Social sita en Pje. José Echenique 679 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.

- 3º) Lectura y consideración, Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización período enero a diciembre de 1995.

María Salvatierra de Chauque

Secretaria

Imp. \$ 6.50

Cleofé Agudo de Nogales

Presidenta

e) 15/05/96

O.P. N° 4.870

F. N° 85.829

CLUB SOCIAL LOS ALAMOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social Los Alamos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo veintitrés (23) de junio de 1996, a horas once (11.00)

en la Sede de la Institución, sita en Recta de Cánepa, Camino a Cerrillos. Prov. de Salta. Ello con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria. Balance. Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: La asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Alvaro Figueroa

Secretario

Imp. \$ 6.50

Juan Zerdán

Presidente

e) 15/05/96

O.P. N° 4.869

R. N° 7.225

ORIENTACION PARA LA JOVEN

Asamblea Anual Ordinaria

"De acuerdo al Artículo N° 37 del Estatuto de Orientación para la Joven - Salta", se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día viernes 31 de mayo de 1996 del corriente año, a las 15.00 horas en la Sede de Virgilio Tedín N° 139 y se establece para la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Oración.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 3º) Lectura de la Memoria. Balance General. Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio vencido al 31/12/95.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para que refrenden el Acta, conjuntamente con la presidenta y la secretaria. Art. N° 38 del Estatuto: "Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, si se inicia media hora después de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Salta, 14 de mayo de 1996.

Susana U. de Valentini

Secretaria

Sin cargo

Pilar Ibáñez García de Miralpeix

Presidenta

e) 15/05/96

O.P. N° 4.866

F. N° 85.821

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO - BRITANICA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 de nuestros Estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1996 a horas 20.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la H.C.D

María del C. de Abrebanel

Secretaria

Antonio Cornejo

Presidente

Nota: Art. 23 - El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Imp. \$ 6.50

e) 15/05/96

O.P. N° 4.865

F. N° 85.820

CLUB ATLETICO PICHANAL

Asamblea General Ordinaria

Para el día 23 de junio de 1996 a las hs. 10.00 en las instalaciones del Club Atlético Pichanal, sito en la calle Rivadavia esquina Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 1994 y 1995.
- 2º) Renovación total de Comisión Directiva.
- 3º) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
- 4º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Pasada 1 hora de la fijada para la 1ª Convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse con los socios presentes cualquiera sea el N° (Art. 54 de los Estatutos Sociales).

Waldo Mendivil

Secretario

Imp. \$ 6.50

Andrés Gregorio Peiró

Presidente

e) 15/05/96

O.P. N° 4 860

F. N° 85.809

CAMARA SALTEÑA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios, a celebrarse el día 07/06/96 a horas

20,00 en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, España 339, para tratar el siguiente:

... .. ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

2º) Lectura y aprobación del acta anterior.

3º) Lectura y aprobación de Balance al 30/06/95.

4º) Renovación total de autoridades.

Salta, 13 de mayo de 1996

Humberto Orquera

Tesorero

Imp. \$ 6,50

e) 15/05/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 4.861

De la Edición N° 14.913 de fecha 10/05/96

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 1825 - Decreto N° 876 del 06/05/96 - ANEXO II

b) Beneficios No Contributivos: - 2º párrafo.

Donde dice:

... de pago de los últimos...

Debe decir:

...de pago de los distintos...

Sin cargo

La Dirección
e) 15/05/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.888

Saldo anterior	\$ 54.944,33
Recaudación del día 14/05/96.....	\$ 789,60
TOTAL.....	\$ 55.733,93

ES COPIA

Schwarz

RIVA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 888

ANEXO I

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
RESUMEN JURISDICCIONES

JURISDICCIÓN: 01 - GOBERNACIÓN
JURISDICCIÓN: 02 - SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD
JURISDICCIÓN: 03 - SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
JURISDICCIÓN: 04 - SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO
JURISDICCIÓN: 05 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JURISDICCIÓN: 06 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO
JURISDICCIÓN: 07 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: 08 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
JURISDICCIÓN: 09 - MINISTERIO DE HACIENDA
JURISDICCIÓN: 10 - TRIBUNAL DE CUENTAS
JURISDICCIÓN: 11 - PODER LEGISLATIVO
JURISDICCIÓN: 12 - PODER JUDICIAL
JURISDICCIÓN: 13 - MINISTERIO PÚBLICO
JURISDICCIÓN: 14 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN: 15 - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS
JURISDICCIÓN: 16 - SOCIEDADES DEL ESTADO
JURISDICCIÓN: 17 - MUNICIPIOS

(Handwritten signature)



ES COPIA

Edelberto

MIRTA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

DECRETO N° 888

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 01 - GOBERNACION

			CONCEPTO
JURIS. U. DE O	FINAL.	PUNC.	
1	01	1	01 GOBERNACION
	02	1	01 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
	03	1	01 FISCALIA DE GOBIERNO
	04	1	90 SECRETARIA DE PRENSA
	05	1	90 SUBSECRETARIA DE AREA DE FRONTERA
	06	1	90 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
	07	1	90 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
	08	1	90 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y SISTEMAS
	09	1	90 DIRECCION DE ORGANIZACION
	10	1	90 DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS
	11	1	90 DIRC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS Y REG. OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
	12	1	90 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
	13	1	90 ESCRIBANIA DE GOBIERNO
	14	1	90 DELEGACION DE CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL
	15	1	90 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES
	16	1	90 PROGRAMA DE CAPACITACION AL EXTERIOR

JURISDICCION: 02 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

2	01	3	90 SECRETARIA DE SEGURIDAD
	02	1	90 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL
	03	3	30 DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO
	04	3	01 POLICIA DE SALTA



D *S*

DECRETO N° 888

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO I

ES COPIA

Roberto A. Torres
 RINA R. DE TORRES
 Intendencia Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



JURISDICCION: 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

JURIS.	U. DE C.	FINAL.	FUNC.	C O M P E T O
3	01	7	90	SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
	02	7	90	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FAMILIAR
	03	7	90	SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y ACCION SOCIAL
	04	7	30	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

JURISDICCION: 04 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

4	01	6	35	SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO
---	----	---	----	---

JURISDICCION: 05 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

5	01	1	01	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
	02	1	90	SECRETARIA DE GOBIERNO
	03	1	90	DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL
	04	1	90	DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
	05	1	90	DIRECCION DE ARCHIVO
	06	1	90	DIRECCION BOLETIN OFICIAL
	07	1	90	DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO
	08	1	90	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
	09	1	90	UNIDAD DE APOYO DE RELACIONES MUNICIPALES

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

6	01	1	01	MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
	02	6	90	SECRETARIA DE LA PRODUCCION
	03	6	90	SECRETARIA DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS
	04	6	90	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



[Handwritten signatures and initials]



ES COPIA

Edo. Torres

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

ANEXO I

DECRETO N° 888

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 07 - MINISTERIO DE EDUCACION

JURIS. U. DE O. FINAL.	FUNC.	C O N C E P T O
7	01	MINISTERIO DE EDUCACION
	02	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
	03	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL
	04	DIRECCION EDUCACION GENERAL BASICA
	05	DIRECCION GENERAL DE FORMACION POLIMODAL
	06	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR
	07	DIRECCION GENERAL DE REGIMENES ESPECIALES
	08	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIVADA
	09	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD
	10	SECRETARIA DE CULTURA

JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8	01	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	02	SECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
	03	SECRETARIA DEL SEGURO SOCIAL
	04	DIRECCION DE PRIMER NIVEL
	05	HOSPITAL SAN BERNARDO
	06	HOSPITAL DEL MILAGRO
	07	HOSPITAL DE ENCRINOLOGIA "Dr. ARTURO OMATIVA"
	08	HOSPITAL CRISTOFREDO JAKOB
	09	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

ACORDADO

[Handwritten signature]

ES COPIA



ANEXO I

DECRETO N° 888

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 08 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

JURIS. U.	DE O.	FINAL.	FUNC.	C O N C E P T O
8	10	4	01	HOSPITAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN
	11	4	01	HOSPITAL DE RIVADAVIA BANDA SUD
	12	4	01	HOSPITAL DE COLONIA SANTA ROSA
	13	4	01	HOSPITAL DE PICHANAL
	14	4	01	HOSPITAL DE HIPÓLITO IRIGOYEN
	15	4	01	HOSPITAL DE TARTAGAL
	16	4	01	HOSPITAL DE SANTA VICTORIA (ESTE)
	17	4	01	HOSPITAL DE AGUARAY
	18	4	01	HOSPITAL DE SALVADOR MAZZA
	19	4	01	HOSPITAL DE GENERAL MOSCONI
	20	4	01	HOSPITAL DE EMBARCACION
	21	4	01	HOSPITAL DE MORILLO
	22	4	01	HOSPITAL DE GENERAL GÜEMES
	23	4	01	HOSPITAL DE METÁN
	24	4	01	HOSPITAL DE EL GALPÓN
	25	4	01	HOSPITAL ROSARIO DE LA FRONTERA
	26	4	01	HOSPITAL DE EL TALA
	27	4	90	HOSPITAL DE EL POTRERO
	28	4	90	HOSPITAL DE JOAQUIN V. GONZALEZ
	29	4	01	HOSPITAL DE LAS LAJITAS
	30	4	01	HOSPITAL DE EL QUEBRACHAL
	31	4	01	HOSPITAL DE APOLINARIO SARAVIA
	32	4	01	HOSPITAL DE CERRILLOS - LA MERCED
	33	4	01	HOSPITAL DE ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO
	34	4	01	HOSPITAL DE LA CALDERA
	35	4	01	HOSPITAL DE EL CARRIL



Handwritten signature and initials

ES COPIA

Edición

— RUIR R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO I

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 08 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

JURIS.	U. DE O.	FINAL.	FUNC.	CONCEPTO
8	36	4	01	HOSPITAL DE GUACHIPAS
	37	4	01	HOSPITAL DE LA VINA
	38	4	01	HOSPITAL DE CORONEL MOLDES
	39	4	01	HOSPITAL DE CHICOMA
	40	4	01	HOSPITAL DE CAFAYATE
	41	4	01	HOSPITAL DE SAN CARLOS
	42	4	01	HOSPITAL DE CACHI
	43	4	01	HOSPITAL DE MOLINOS
	44	4	01	HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES
	45	4	01	HOSPITAL DE SANTA VICTORIA (OESTE)
	46	4	01	HOSPITAL DE IRUYA
	47	4	01	HOSPITAL DE NAZARENO
	48	4	01	HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA
	49	4	01	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

JURISDICCION : 09 - MINISTERIO DE HACIENDA

9	01	1	01	MINISTERIO DE HACIENDA
	02	1	90	SECRETARÍA DE FINANZAS
	03	1	90	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
	04	1	10	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
	05	1	10	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
	06	1	90	SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
	07	1	10	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
	08	1	90	DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES



[Handwritten signature]

ES COPIA

R. Torres

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO I

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION: 10 - TRIBUNAL DE CUENTAS

JURIS. U. DE O.	FINAL.	FUNC.	CONCEPTO	
10	01	1	20	TRIBUNAL DE CUENTAS

JURISDICCION: 11 - PODER LEGISLATIVO

11	01	1	30	CAMPAÑA DE SENADORES
	02	1	30	CAMARA DE DIPUTADOS

JURISDICCION: 12 - PODER JUDICIAL

12	01	1	40	PODER JUDICIAL
	02	1	40	TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

JURISDICCION: 13 - MINISTERIO PÚBLICO

13	01	1	40	MINISTERIO PÚBLICO
----	----	---	----	--------------------

JURISDICCION: 14 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

14	01	6	45	DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
	02	1	50	ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
	03	4	10	DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
	04	6	10	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
	05	7	90	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

[Handwritten signature]

ES COPIA



Roberto

ROSA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 888

ANEXO I

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCIÓN : 15 - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS

JURIS.	U. DE O.	FINAL.	FUNC.	CONCEPTO
15	01	7	20	BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
	02	6	70	BANCO DE SALTA S.A.
	03	7	90	INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
	04	7	01	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
	05	7	20	INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN

JURISDICCIÓN: 16 - SOCIEDADES DEL ESTADO

16	01	4	01	TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E.
	02	6	35	COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.
	03	6	20	LA CASUALIDAD S.A.
	04	7	30	C.O.P.E.C.S. S.E.
	05	6	05	SALTA FORESTAL S.A.
	06	7	10	PRO.VI.PO. S.E.

[Handwritten signature]



DECRETO N° 888

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 17 - MUNICIPIOS

JURIS.U.	DE O.	FINAL.	FUNC.	C O N C E P T O
17	01	1	70	MUNICIPALIDAD DE AGUARY
	02	1	70	MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO
	03	1	70	MUNICIPALIDAD DE ANIMANA
	04	1	70	MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA
	05	1	70	MUNICIPALIDAD DE CACHI
	06	1	70	MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
	07	1	70	MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO
	08	1	70	MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO
	09	1	70	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
	10	1	70	MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA
	11	1	70	MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
	12	1	70	MUNICIPALIDAD DE CHICOANA
	13	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL BORDO
	14	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL
	15	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL GALPON
	16	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN
	17	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
	18	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
	19	1	70	MUNICIPALIDAD DE EL TALA
	20	1	70	MUNICIPALIDAD DE EMBARGACION



ANEXO I

ES COPIA

Edgardo

FRANK R. DE TORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



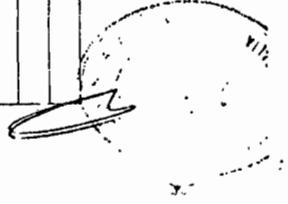
DECRETO N° 888

ANEXO I

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 17 - MUNICIPIOS

JURIS. U.	DE O.	FINAL.	FUNC.	C O N C E P T O
17	21	1	70	MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN
	22	1	70	MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜENES
	23	1	70	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI
	24	1	70	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIEZARRO
	25	1	70	MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS
	26	1	70	MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN
	27	1	70	MUNICIPALIDAD DE IRUYA
	28	1	70	MUNICIPALIDAD DE ISLAS DE CAÑAS
	29	1	70	MUNICIPALIDAD DE JAOQUIN V. GONZALEZ
	30	1	70	MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
	31	1	70	MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
	32	1	70	MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS
	33	1	70	MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
	34	1	70	MUNICIPALIDAD DE LA POMA
	35	1	70	MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA
	36	1	70	MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS
	37	1	70	MUNICIPALIDAD DE METAN
	38	1	70	MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
	39	1	70	MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
	40	1	70	MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N.º 888

ANEXO I

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION : 17 - MUNICIPIOS

JURIS.	U. DE O.	FINAL.	FUNC.	C O N C E P T O
17	41	1	70	MUNICIPALIDAD DE FICHANAL
	42	1	70	MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
	43	1	70	MUNICIPALIDAD DE RIO FIEDRAS
	44	1	70	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE
	45	1	70	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD
	46	1	70	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
	47	1	70	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
	48	1	70	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES
	49	1	70	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
	50	1	70	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
	51	1	70	MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA - ESTE
	52	1	70	MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA - OESTE
	53	1	70	MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS
	54	1	70	MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
	55	1	70	MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE (COMISION ESPECIAL)
	56	1	70	MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
	57	1	70	MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
	58	1	70	MUNICIPALIDAD DE VILLA SAN LORENZO
	59	1	70	MUNICIPALIDAD DE SALTA



EXHIBITO N° 888

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 36
JURISDICCION: 01 - GOBERNACION

ANEXO I

C O N C E P T O	En Miles de S						
	T R I A I JURISDICCION	U. de C. 01	U. de C. 02	U. de C. 03	U. de C. 04	U. de C. 05	U. de C. 06
Personal	8.155.70	780.00	2.217.70	530.00	400.00	95.00	312.00
Bienes de Consumo	200.00	5.00	45.00	3.00	10.00	4.00	1.50
Servicios	2.200.00	30.00	426.00	52.00	270.00	35.00	10.00
Subvenciones s/Discriminar	114.00	114.00					
Intereses y Gastos de la Deuda	0.00						
Particip. Varias a Municipios	0.00						
Particip. Banco de Prestamos	0.00						
Particip. Caja Previs. Social	0.00						
Subsidio Municipios	0.00						
Deficit Regimenes Jubilatorios	0.00						
Pensiones no Contributivas	0.00						
Asignaciones Familiares	0.00						
Subsidios Enseñaza Privada	0.00						
Fondo Educac.y Prom. Coop.	0.00						
Cooperadoras Asistenciales	0.00						
Fondo Promocion Turistica	0.00						
Fondo Promocion Minera	0.00						
Instituto Provincial Aborigen	0.00						
Programas Especiales Corrientes	0.00						
Part. Adic. Hab. Rec. Ley 6719-art. 4°	0.00						
Transf. Erog. Ctes. - Varios	517.00		517.00				
Programas Especiales Capital	0.00						
Cred. Adic. p/Fin. Erog. Ctes.	0.00						
Transf. Erog. Capital - Varios	0.00						
Bienes de Capital	50.00	5.00	25.00	4.00	8.00	1.00	2.00
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	0.00						
Trab. Publ. c/Rentas Generales	0.00						
Bienes Preexistentes	0.00						
Imptes. de Capital	0.00						
Préstamos (B.P.S.)	0.00						
Cred. Adic. p/Fin. Erog. de Cap.	0.00						
TOTAL EROGACIONES	10.356.70	934.00	3.230.70	589.00	689.00	135.00	335.50

ES COPIA

[Signature]

MINISTRE DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ES COPIA



DECRETO N° 888

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO II

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 01 - GOBERNACION

C O N C E P T O	En miles de \$							
	U. de O. 07	U. de O. 08	U. de O. 09	U. de O. 10	U. de O. 11	U. de O. 12	U. de O. 13	
Personal	458.00	471.00	170.00	181.00	291.00	480.00	100.00	
Bienes de Consumo	3.00	15.00	0.50	5.00	2.00	90.00	1.00	
Servicios	4.00	580.00	2.00	128.00	4.00	400.00	4.00	
Erogaciones s/Discriminar								
Intereses y Gastos de la Deuda								
Particip. Varias a Municipios								
Particip. Banco de Prestamos								
Particip. Caja Previs. Social								
Subsidio Municipios								
Deficit Regimenes Jubilatorios								
Pensiones no Contributivas								
Asignaciones Familiares								
Subsidios Empresa Privada								
Fondo Educac. y Prom. Coop.								
Cooperadoras Asistenciales								
Fondo Promocion Turistica								
Fondo Promocion Minera								
Instituto Provincial Aborigen								
Programas Especiales Corrientes								
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°								
Transf. Erog. Ctes. - Varios								
Programas Especiales Capital								
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. Ctes.								
Transf. Erog. Capital - Varios	1.00	7.00	1.00	3.00	1.00	10.00	1.00	
Bienes de Capital								
Trab. Publ. c/Recur. Afectados								
Trab. Publ. c/ Rentas Generales								
Bienes Preexistentes								
Aptes. de Capital								
Préstamos (B.P.S.)								
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. de Cap.								
TOTAL EROGACIONES	466.00	1 073.00	173.50	317.00	298.00	980.00	106.00	



ES COPIA

Alcalde

RINA R. DE TORRES

Numaración Gral. Leyes y Decretos

Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 888

ANEXO II

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.936

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION: 01 - GOBERNACION

En miles de \$

CONCEPTO	U. de O. 14	U. de O. 15	U. de O. 16
Personal	210.00	175.00	115.00
Bienes de Consumo	8.00	5.00	2.00
Servicios	180.00	50.00	25.00
Erogaciones s/Discriminar			
Intereses y gastos de la Deuda			
Particip. Varias a Municipios			
Particip. Banco de Prestamos			
Particip. Caja Previs. Social			
Subsidio Municipios			
Deficit Regimenes Jubilatorios			
Pensionales no Contributivas			
Asignaciones Familiares			
Subsidios Enseñaza Privada			
Fondo Educac. y Prom. Coop.			
Cooperadoras Asistenciales			
Fondo Promocion Turistica			
Fondo Promocion Minera			
Instituto Provincial Aborigen			
Programas Especiales Corrientes			
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°			
Transf. Brog. Ctes. - Varios			
Programas Especiales Capital			
Cred. Adic. p/ Fin. Brog. Ctes.			
Transf. Brog. Capital - Varios			
Bienes de Capital	5.00	5.00	1.00
Trab. Publ. c/Recur. Afectados			
Trab. Publ. c/Rentas Generales			
Bienes Preexistentes			
Aptes. de Capital			
Prestamos (B. P. S.)			
Cred. Adic. p/ Fin. Brog. de Cap.			
TOTAL EROGACIONES	403.00	235.00	143.00



ES COPIA



Edgardo
RINA R. DE TORRES
 Numeración Graf. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO II

DECRETO N° 888

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 02 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

CONCEPTO	TOTAL				U. de O. 04 Policia de Salta
	JURISDICCION	U. de O. 01 Secretaria de Seguridad	U. de O. 02 Direc. Gral. de Defensa Civil	U. de O. 03 Dccion. Gral. de Serv. Penitenc. de la provincia	
Personal	61 921.10	669.10	120.00	10 387.00	50 745.00
Bienes de Consumo	1 600.00	28.22	4.45	614.33	953.00
Servicios	1 200.00	74.38	15.22	278.55	831.85
Erogaciones s/ Discriminar	0.00	0.00			
Intereses y Gastos de la Deuda	0.00	0.00			
Particip. Varias a Municipios	0.00	0.00			
Particip. Banco de Prestamos	0.00	0.00			
Particip. Caja Previs. Social	0.00	0.00			
Subsidio Municipios	0.00	0.00			
Deficit Regimenes Jubilatorios	0.00	0.00			
Pensiones no Contributivas	0.00	0.00			
Asignaciones Familiares	0.00	0.00			
Subsidios Enseñaza Privada	0.00	0.00			
Fondo Educac. y Prom. Coop.	0.00	0.00			
Cooperadoras Asistenciales	0.00	0.00			
Fondo Promocion Turistica	0.00	0.00			
Fondo Promocion Minera	0.00	0.00			
Instituto Provincial Aborigen	0.00	0.00			
Programas Especiales Corrientes	0.00	0.00			
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°	0.00	0.00			
Transf. Erog. Ctes. - Varios	309.00	40.00	60.00	50.00	159.00
Programas Especiales Capital	0.00	0.00			
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. Ctes.	0.00	0.00			
Transf. Erog. Capital - Varios	0.00	42.00	5.00	13.00	10.00
Bienes de Capital	70.00				
Trab. Publ. c/ Recur. Afectados	0.00	0.00			
Trab. Publ. c/ Rentas Generales	0.00	0.00			
Bienes Preexistentes	0.00	0.00			
Aptes. de Capital	0.00	0.00			
Préstamos (B. P. S.)	0.00	0.00			
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. de Cap.	0.00	0.00			
TOTAL EROGACIONES	€5 100.10	853.70	204.67	11 342.88	52 698.85



ES COPIA



DECRETO N° 888

R. de Torres
RINA H. DE TORRES

Numerecion Gral. Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernacion - ANEXO II

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION: 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
 En Miles de \$

CONCEPTO	TOTAL	En Miles de \$			
		U. de O. 01 Secret. de la Gobern. de Des. Social	U. de O. 02 Sub-Secret. de Desarrollo Familiar	U. de O. 03 Sub-Secret. de Program. y Acción Social	U. de O. 04 Sub-Secret. de Deportes y Recreación
Personal	6 367.70	2 037.66	3 183.66	764.12	382.06
Bienes de Consumo	170.00	13.60	151.30	3.40	1.70
Servicios	200.00	120.00	34.00	28.00	18.00
Erogaciones s/Discriminar	0.00				
Intereses y Gastos de la Deud	0.00				
Particip. Varias a Municipios	0.00				
Particip. Banco de Prestamos	0.00				
Particip. Caja Previs. Social	0.00				
Subsidio Municipios	0.00				
Deficit Regimenes Jubilatorio	0.00				
Pensionales no Contributivas	2 479.00	2 479.00			
Asignaciones Familiares	0.00				
Subsidios Enseñaza Privada	0.00				
Fondo Educac. y Prom. Coop.	335.00			335.00	
Cooperadoras Asistenciales	1 040.00	1 040.00			
Fondo Promocion Turistica	0.00				
Fondo Promocion Minera	0.00				
Instituto Provincial Aborigen	147.00				
Programas Especiales Ctes. - De	9 900.00				
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-ar	0.00				
Transf. Brog. Ctes. - Varios	1 438.00	1 438.00			
Programas Especiales Capital	0.00				
Cred. Adic. p/Fin. Brog. Ctes.	0.00				
Transf. Brog. Capital - Varios	0.00				
Bienes de Capital	10.00	1.30	4.30	3.40	1.00
Trab. Publ. c/Recur. Afectado	0.00				
Trab. Publ. c/Rentas Genetale	0.00				
Bienes Preexistentes	0.00				
Aptes. de Capital	0.00				
Préstamos (B.P.S.)	0.00				
Cred. Adic. p/Fin. Brog. de Cap.	0.00				
TOTAL EROGACIONES	22 066.70	17 176.56	3 373.46	1 133.92	402.76





DECRETO N° 888

ANEXO II
 LEY N° 6.626 - PRESUPUESTO AÑO 1.956
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 04 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO
 En Miles de \$

CONCEPTO	TOTAL	U. de C. 01 Secret. de la Gobernación de Turismo
Personal	250.00	250.00
Bienes de Consumo	14.00	14.00
Servicios	50.70	50.70
Encargos s/ Discriminar	0.00	
Intereses y Gastos de la Deuda	0.00	
Particip. Varias a Municipios	0.00	
Particip. Banco de Prestramos	0.00	
Particip. Caja Previs. Social	0.00	
Subsidio Municipios	0.00	
Deficit Regimenes Jubilatorios	0.00	
Pensiones no Contributivas	0.00	
Asignaciones Familiares	0.00	
Subsidios Enseñaza Privada	0.00	
Fondo Educac. y Prom. Coop.	0.00	
Cooperadoras Asistenciales	0.00	
Fondo Promocion Turistica	3.00	3.00
Fondo Promocion Minera	0.00	
Instituto Provincial Aborigen	0.00	
Programas Especiales Corrientes	0.00	
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°	0.00	
Transf. Brog. Ctes. - Varios	0.00	
Programas Especiales Capital	0.00	
Cred. Adic. p/ Fin. Brog. Ctes.	0.00	
Transf. Brog. Capital - Varios	10.00	10.00
Bienes de Capital	0.00	
Trab. Publ. c/ Recur. Afectados	0.00	
Trab. Publ. c/ Rentas Generales	0.00	
Bienes Preexistentes	0.00	
Aptes. de Capital	0.00	
Préstamos (B.P.S.)	0.00	
Cred. Adic. p/ Fin. Brog. de Cap.	0.00	
TOTAL ENCARGACIONES	327.70	327.70

ES COPIA

[Handwritten Signature]

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO II

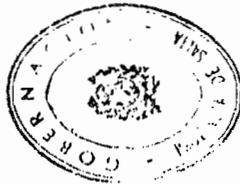
LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 05 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 En miles de \$



CONCEPTO	TOTAL				U. de O. 04 Dirección Gral. de Personas Juridicas
	JURISDICCION	U. de O. 01 Ministerio de Gobierno y Justicia	U. de O. 02 Secretaria de Gobierno	U. de O. 03 Dirección General Registro Civil	
Personal	4 019.50	679.50	190.00	1 201.00	181.00
Bienes de Consumo	83.50	10.00	5.00	7.00	3.00
Servicios	380.00	140.00	10.00	15.00	16.00
Brogaciones e/ Discriminar	0.00				
Intereses y Gastos de la Deuda	0.00				
Particip. Varias a Municipios	0.00				
Particip. Banco de Prestamos	0.00				
Particip. Caja Previs. Social	0.00				
Subsidio Municipios	0.00				
Deficit Regimenes Jubilatorios	0.00				
Pensiones no Contributivas	0.00				
Asignaciones Familiares	0.00				
Subsidios Enseñaza Privada	0.00				
Fondo Educ.y Prom. Coop.	0.00				
Cooperadoras Asistenciales	0.00				
Fondo Promocion Turistica	0.00				
Fondo Promocion Minera	0.00				
Instituto Provincial Aborigen	0.00				
Programas Especiales Corrientes	0.00				
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art.4°	0.00				
Transf. Erog. Ctes. - Varios	5.00				
Programas Especiales Capital	0.00				
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. Ctes.	0.00				
Transf. Erog. Capital - Varios	10.00		2.00		1.00
Bienes de Capital	25.00				
Trab. Publ. c/ Recur. Afectados	0.00				
Trab. Publ. c/ Rentas Generales	0.00				
Bienes Preexistentes	0.00				
Aportes de Capital	0.00				
Préstamos (B.P.S.)	0.00				
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. de Cap.	0.00				
TOTAL ERONACIONES	4 513.00	844.50	207.00	1 223.00	201.00

ES COPIA

[Signature]
 RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO II

LEY N° 6.826 - PASADUPOSTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION: 05 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
En miles de \$



C O N C E P T O	U. de O. 05 Dirección de Archivos	U. de O. 06 Dirección Boletín Oficial	U. de O. 07 Dirección Provincial del Trabajo	U. de O. 08 Secretaría de Derechos Humanos	U. de O. 09 Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales
Personal	115.00	165.00	913.00	325.00	250.00
Bienes de Consumo	6.00	28.50	10.00	10.00	4.00
Servicios	69.00	26.00	90.00	10.00	4.00
Exigencias s/Discriminar Intereses y Gastos de la Deuda Particip. Varias a Municipios Particip. Banco de Prestamos Particip. Caja Previs. Social Subsidio Municipios Deficit Regimenes Jubilatorios Pensiones no Contributivas Asignaciones Familiares Subsidios Enseñaza Privada Fondo Educ. y Prom. Coop. Cooperadoras Asistenciales Fondo Promocion Turistica Fondo Promocion Minera Instituto Provincial Aborigen Programas Especiales Corrientes Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4° Transf. Brog. Ctes. - Varios Programas Especiales Capital Cred. Adic. p/Fin. Brog. Ctes. Transf. Brog. Capital - Varios Bienes de Capital Trab. Publ. C/Recur. Afectados Trab. Publ. C/Bentras Generales Bienes Preexistentes Aportes de Capital Préstamos (B.P.S.) Cred. Adic. p/Fin. Brog. de Cap.	1.00	2.00	1.00	4.00	4.00
TOTAL ERROGACIONES	191.00	221.50	1 014.00	349.00	262.00

ES COPIA

[Handwritten Signature]

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO II

LEY N° 6.836 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO



CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	U. de O. 01 Ministerio de la Producción y el Empleo	U. de O. 02 Secretaría de la Producción	En miles de \$	
				U. de O. 03 Secretaría de Minería Recur. Sergrg.	U. de O. 04 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Personal	5 234.80	1 918.54	1 733.76	577.11	1 005.39
Balanes de Consumo	90.70	25.31	28.63	27.77	8.99
Servicios	360.00	44.03	247.53	44.52	43.92
Excepciones s/Discriminar	0.00				
Intereses y Gastos de la Deuda	0.00				
Particip. Varias a Municipios	0.00				
Particip. Banco de Prestamos	0.00				
Particip. Caja Previs. Social	0.00				
Subsidio Municipios	0.00				
Ceficit Regimenes Jubilatorios	0.00				
Pensiones no Contributivas	0.00				
Asignaciones Familiares	0.00				
Subsidios Enseñaza Privada	0.00				
Fondo Educ. y Prcm. Coop.	0.00				
Cooperadoras Asistenciales	0.00				
Fondo Promoción Turística	0.00				
Fondo Promoción Minería	1 461.00				1 461.00
Instituto Provincial Aborigen	0.00				
Programas Especiales Corrientes	0.00				
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°	0.00				
Transf. Broq. Ctes. - Varios	0.00				
Programas Especiales Capital	0.00				
Cred. Adic. P/fin. Broq. Ctes.	7 722.10				
Transf. Broq. Capital - Varios	0.00				
Bienes de Capital	90.00				
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	65 333.60				65 333.60
Trab. Publ. c/Rentas Generales	0.00				
Bienes Preexistentes	0.00				
Aportes de Capital	0.00				
Préstamos (P.P.S.)	0.00				
Cred. Adic. P/fin. Broq. de Capital	0.00				
TOTAL BRONCCIONES	80 312.20	9 799.98	2 009.92	2 110.40	66 391.90



ES COPIA

[Signature]

HINA R. DE TORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 888

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION: 07 - MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II



C O N C E P T O	T O T A L					En miles de S	
	JURISDICCION	U. de O. 01 Ministerio de Educacion	U. de O. 02 Secretaria de Gestion Educativa	U. de O. 03 Direc.Gral. de Educacion Inicial	U. de O. 04 Direc.Gral. Educa. Gral. Basica	U. de O. 05 Direc.Gral. de Formacion Polimodal	
Personal	156 606.10	17 000.00	50.00	9 750.00	65 250.00	48 866.10	
Bienes de Consumo	1 100.00	408.00	1.00	72.00	479.00	80.00	
Servicios	2 900.00	781.00	2.00	136.00	913.00	590.00	
Erogaciones s/Discrimina	0.00						
Intereses y Gastos de la	0.00						
Particip. Varias a Munic	0.00						
Particip. Banco de Prest	0.00						
Particip. Caja Brevis. S	0.00						
Subsidio Municipios	0.00						
Deficit Regimenes Jubila	0.00						
Pensiones no Contributiv	0.00						
Asignaciones Familiares	0.00						
Subsidios Enseñaza Priv	0.00						
Fondo Educ.y Prom. Coop.	10 644.00	8 244.00		312.00	2 088.00		
Cooperadoras Asistencial	0.00						
Fondo Promocion Turistic	0.00						
Fondo Promocion Minera	0.00						
Instituto Provincial Abc	0.00						
Programas Especiales Cor	0.00						
Part.Rad.c.Hab.Ret.Ley 67	131.00						
Transf.Brog. Ctea. - Vac	0.00						
Programas Especiales Cap	0.00						
Cred.Rad.c/Fin.Erog.Cte	0.00						
Transf.Brog. Capital - Y	0.00						
Bienes de Capital	300.00						
Tab. Publ. c/Recur. Afe	0.00						
Tab. Publ. c/Rentas Gen	0.00						
Bienes Preexistentes	0.00						
Aportes de Capital	0.00						
Préstamos(B.P.S.)	0.00						
Cred.Rad.c/Fin.Erog.de	0.00						
TOTAL EROGACIONES	171 681.10	26 664.00	54.00	10 291.00	68 869.00	49 560.10	

ES COPIA

[Handwritten signature]

RINA R. DE TORRES
Numeración Graf.Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO II

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION: 07 - MINISTERIO DE EDUCACION

En miles de \$

COMCEPTO	U. de O. 06 Direc. Gral. de Educacion Superior	U. de O. 07 Direc. Gral. de Regimenes Especiales	U. de O. 08 Direc. General de Educacion Privada	U. de O. 09 Secretaria de Plan. y Control de Calidad	U. de O. 10 Secretaria de Cultura
Personal	8 000.00	5 000.00	290.00	900.00	1 500.00
Bienes de Consumo	9.00	6.00	3.00	20.00	23.00
Servicios	180.00	120.00	14.00	34.00	130.00
Brogaciones s/Discrimina					
Intereses y Gastos de la					
Particip. Varias a Munic					
Particip. Banco de Prest					
Particip. Caja Previs. S					
Subsidio Municipios					
Deficit Regimenes Jubila					
Pensiones no Contributiv					
Asignaciones Familiares					
Subsidios Enseñaza Priv					
Fondo Educ.y Prom. Coop.					
Cooperadoras Asistencial					
Fondo Promocion Turistic					
Fondo Promocion Minera					
Instituto Provincial Abc					
Programas Especiales Cob					
Part.Adic.Hab.Ret.Ley 67					
Transf.Erog. Ctes. - Var					
Programas Especiales Cap					
Cred.Adic.p/Fin.Srog.Cte					
Transf.Erog. Capital - V	2.00	1.00	1.00	3.00	8.00
Bienes de Capital					
Trab. Publ. c/Racur. Afe					
Trab. Publ. c/Rentas Gen					
Bienes Preexistentes					
Aportes de Capital					
Préstamos (B.P.S.)					
Cred.Adic.p/Fin.Srog.de					
TOTAL DROGACIONES	8 190.00	5 127.00	308.00	957.00	1 661.00

ES COPIA

R. de Torres
RINA R. DE TORRES

Instrucción Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Crul. de la Gobernación



DECRETO N° 888

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ANEXO II



CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	U. de C. 01 Ministerio de Salud Publica	U. de C. 02 Secretaria de Servicios de Salud	U. de C. 03 Secretaria del Seguro Social	U. de C. 04 Decidn. Primer Nivel	U. de C. 05 Hospital San Bernatdo
Personal	90 461.00	4 220.00	2 803.66	107.39	7 390.28	12 096.01
Bienes de Consumo	7 695.20	218.44	1 899.28	12.07	239.15	949.84
Servicios	3 400.00	535.75	569.72	10.61	80.36	223.21
Erogaciones s/Discriminar	0.00					
Intereses y Gastos de la Deuda	0.00					
Particip. Varias a Municipios	0.00					
Particip. Banco de Prestamcs	0.00					
Particip. Caja Previs. Social	0.00					
Subsidio Municipios	0.00					
Deficit Regimenes Jubilatorios	0.00					
Pensiones no Contributivas	0.00					
Asignaciones Familiares	0.00					
Subsidios Ensenaza Privada	0.00					
Fondo Educ. y Prom. Coop.	0.00					
Cooperadoras Asistanciales	0.00					
Fondo Promocion Turistica	0.00					
Fondo Promocion Minera	0.00					
Instituto Provincial Aborigen	0.00					
Programas Especiales Corrientes	0.00					
Part. Adic. Hab. Met. Ley 6719-att. 4°	0.00					
Transf. Erog. Ctes. - Varios	1 000.00		1 000.00			
Programas Especiales Capital	0.00					
Cred. Adic. p/Fin. Erog. Ctes.	0.00					
Transf. Erog. Capital - Varios	400.00	46.64	353.36			
Bienes de Capital	0.00					
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	0.00					
Bienes Preexistentes	0.00					
Aportes de Capital	0.00					
Préstamos (B.P.S.)	0.00					
Cred. Adic. p/Fin. Erog. de Capital	0.00					
TOTAL EROGACIONES	102 956.20	5 020.83	6 326.02	130.07	7 709.79	13 269.06

ES COPIA

Edelberto
MINA R. DE TORRES

Humaredón Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA



DECRETO N° 888

RIKKA P. DE TORRES

Ministración Gral. Leyes y Decretos

Secretaría Cról. de la Gobernación

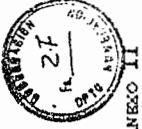
ANEXO II

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N C E P T O	En miles de \$								
	U. de O. 06 Hospital del Milagro	U. de O. 07 Hospital de Endocrinología Dr. Ornativia	U. de O. 08 Hospital Christofredo Jakob	U. de O. 09 Hospital Materno Infantil	U. de O. 10 Hospital Ocar	U. de O. 11 Hospital Rivadavia Bda. Sud	U. de O. 12 Hospital Colonla Santa Rosa		
Personal	3 787.55	2 112.90	2 339.28	11 364.63	7 993.97	655.00	874.53		
Bienes de Consumo	501.17	265.37	223.47	1 061.55	670.46	24.61	27.96		
Servicios	108.01	83.04	91.08	223.19	339.35	22.29	26.79		
Erogaciones s/Discriminar									
Intereses y Gastos de la Deuda									
Particip. Varias a Municipios									
Particip. Banco de Prestamos									
Particip. Caja Previs. Social									
Subsidio Municipios									
Deficit Regimenes Jubilatorios									
Pensiones no Contributivas									
Asignaciones Familiares									
Subsidios Ehsenaza Privada									
Fondo Educ. y Prom. Coop.									
Cooperadoras Asistenciales									
Fondo Promocion Turistica									
Fondo Promocion Minera									
Instituto Provincial Aborigen									
Programas Especiales Corrientes									
Part. Adic. Nab. Ret. Ley 6719-art. 4°									
Transf. Erog. Ctes. - Varios									
Programas Especiales Capital									
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. Ctes.									
Transf. Erog. Capital - Varios									
Bienes de Capital									
Trab. Publ. c/Recur. Afectados									
Trab. Publ. c/ Rentas Generales									
Bienes Preexistentes									
Aportes de Capital									
Préstamos (E.P.S.)									
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. de Capital									
TOTAL EROGACIONES	4 396.73	2 461.31	2 653.83	12 649.37	9 003.78	701.90	929.28		



ES COPIA



MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRACION Y SEGURIDAD SOCIAL
 ANEXO II

DECRETO N° 888

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N C E P T O	En miles de S						
	U. de O. 13 Hospital Pichanal	U. de O. 14 Hospital Hipólito Irigoyen	U. de O. 15 Hospital Tartagal	U. de O. 16 Hospital Santa Victoria Bata	U. de O. 17 Hospital Aguarey	U. de O. 18 Hospital Salvador Mazza	U. de O. 19 Hospital Gral. Mosconi
Personal	825.19	291.16	3 679.24	603.02	704.34	709.10	844.56
Bienes de Consumo	30.17	22.33	331.08	27.96	27.96	33.52	27.96
Servicios	35.68	19.75	169.62	17.89	17.89	31.29	31.29
Subvenciones s/Discriminar							
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensionales no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop.							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Cortientes							
Part. Adic. Hab. Res. Ley 6719-art. 4°							
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Cred. Adic. p/Fin. Erog. Ctes.							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Racur. Afectados							
Trab. Publ. c/Rentas Generales							
Bienes Preexistentes							
Aportes de Capital							
Préstamos (S. P. S.)							
Cred. Adic. p/Fin. Erog. de Capital							
TOTAL EROGACIONES	891.04	332.24	4 239.94	648.87	750.79	773.91	903.63



DECRETO N° 888

ES COPIA

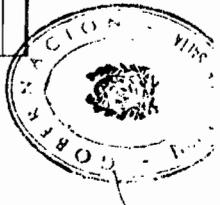


ANEXO II

Edo. Corvel
IRIBARRENE DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N C E P T O	En miles de \$						
	U. de O. 20 Hospital Embarcación	U. de O. 21 Hospital Morillo	U. de O. 22 Hospital Gral. Gómes	U. de O. 23 Hospital Metán	U. de O. 24 Hospital El Galpón	U. de O. 25 Hospital Rosario de la Frонтара	U. de O. 26 Hospital El Tala
Personal	1 723.99	832.97	4 085.56	1 979.39	680.08	1 543.12	665.56
Bienes de Consumo	78.24	30.71	307.27	100.57	27.96	78.24	22.33
Servicios	49.08	22.29	169.62	44.68	17.89	44.68	13.39
Erogaciones s/Discriminar							
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop.							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Cortientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°							
Transf. Broq. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Cred. Adic. p/Fin. Broq. Ctes.							
Transf. Broq. Capital - Varios							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Recur. Afectados							
Trab. Publ. c/Rentas Generales							
Bienes Preexistentes							
Aportes de Capital							
Préstamos (B.P.S.)							
Cred. Adic. E/Fin. Broq. de Capital							
TOTAL EROGACIONES	1 851.21	885.97	4 562.45	2 124.64	725.93	1 666.04	701.28



DECRETO N° 888

ES COPIA

Calvo

RIVAR R. DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación

ANEKO II



LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 36

JURISDICCION: 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

En miles de \$

CONCEPTO	U. de O. 27 Hospital El Potrero	U. de O. 28 Hospital J.V. Gonzalez	U. de O. 29 Hospital Las Lajitas	U. de O. 30 Hospital El Quebrachal	U. de O. 31 Hospital Apolinario Saravia	U. de O. 32 Hospital Cerrillos - La Merced	U. de O. 33 Hospital No. de Lerma - Campo Quilano
Personal	304.75	1 417.27	783.63	673.34	892.99	1 108.69	1 579.80
Bienes de Consumo	13.95	89.37	36.34	13.95	44.72	39.09	50.28
Servicios	10.72	49.08	17.89	17.89	17.89	28.61	36.65
Excepciones s/Discriminar							
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop.							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Aborigen							
Programas Especiales Corrientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6719-art. 4°							
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Cred. Adic. p/Fin. Erog. Ctes.							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Recur. Afectados							
Trab. Publ. c/Rentas Generales							
Bienes Preexistentes							
Aportes de Capital							
Préstamos (B.P.S.)							
Cred. Adic. p/Fin. Erog. de Capital							
TOTAL DEDUCCIONES	329.42	1 555.72	837.66	705.18	955.60	1 176.39	1 666.73



ES COPIA

Abelley

FRANCA R. DE TORRES
 Intendencia Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 888

ANEXO II

LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N C E P T O	En miles de \$						
	U. de O. 34 Hospital La Caldera	U. de O. 35 Hospital El Catrill	U. de O. 36 Hospital Guachipas	U. de O. 37 Hospital La Vifa	U. de O. 38 Hospital Chel. Melides	U. de O. 39 Hospital Chicoana	U. de O. 40 Hospital Cafayate
Personal	0.00	653.95	366.62	315.43	253.43	568.86	1 043.91
Bienes de Consumo	0.00	33.52	25.14	25.14	25.14	27.96	50.28
Servicios	0.00	10.72	8.89	8.89	10.72	22.29	35.68
Brogaciones s/ Discriminar							
Intereses y Gastos de la Deuda							
Particip. Varias a Municipios							
Particip. Banco de Prestamos							
Particip. Caja Previs. Social							
Subsidio Municipios							
Deficit Regimenes Jubilatorios							
Pensiones no Contributivas							
Asignaciones Familiares							
Subsidios Enseñaza Privada							
Fondo Educ. y Prom. Coop.							
Cooperadoras Asistenciales							
Fondo Promocion Turistica							
Fondo Promocion Minera							
Instituto Provincial Abortigen							
Programas Especiales Corrientes							
Part. Adic. Hab. Ret. Ley 6713-art. 4°							
Transf. Erog. Ctes. - Varios							
Programas Especiales Capital							
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. Ctes.							
Transf. Erog. Capital - Varios							
Bienes de Capital							
Trab. Publ. c/Recur. Afectados							
Trab. Publ. c/Rentas Generales							
Bienes Preexistentes							
Aportes de Capital							
Préstamos (B.P.S.)							
Cred. Adic. p/ Fin. Erog. de Capital							
TOTAL ERROGACIONES	0.00	698.19	400.65	349.46	289.29	619.11	1 129.67



DECRETO N° 888

ES COPIA

Edo. Torreal
 RINA R. DE TORRES

Humaredón Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Civil. C. la Gobernación



LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N C E P T O	En miles de \$									
	U. de O. 41 Hospital San Carlos	U. de O. 42 Hospital Cacha	U. de O. 43 Hospital Molinos	U. de O. 44 Hospital San Antonio de los Cobres	U. de O. 45 Hospital Santa Victoria Este	U. de O. 46 Hospital Marateno Iruya	U. de O. 47 Hospital Marateno	U. de O. 48 Hospital Alto La Sierra	U. de O. 49 Hospital General de Agudos	
Personal	688.12	1 075.84	664.64	647.22	783.27	527.36	406.33	383.11	0.00	
Bienes de Consumo	27.96	55.85	25.14	39.09	16.76	22.33	16.76	16.76	0.00	
Servicios	17.89	35.68	10.72	22.29	8.89	8.89	8.89	13.39	0.00	
Empleados s/Discriminax										
Intereses y Gastos de la Deuda										
Particip. Varias a Municipios										
Particip. Banco de Prestamos										
Particip. Caja Previs. Social										
Subsidio Municipios										
Deficit Regimenes Jubilatorios										
Pensiones no Contributivas										
Asignaciones Familiares										
Subsidios Empresa Privada										
Fondo Educ. y Prom. Coop.										
Cooperadores Asistenciales										
Fondo Promocion Turistica										
Fondo Promocion Minera										
Instituto Provincial Aborigen										
Programas Especiales Corrientes										
Part.Adic.Hab.Ret.Ley 6719-art.4°										
Transf.Erog. Ctas. - Varios										
Programas Especiales Capital										
Cred.Adic.p/Fin.Erog.Ctas.										
Transf.Erog. Capital - Varios										
Bienes de Capital										
Trab. Publ. c/Recur. Afectados										
Trab. Publ. c/Rentas Generales										
Bienes Preexistentes										
Aportes de Capital										
Préstamos (B.F.S.)										
Cred.Adic.p/Fin.Erog.de Capital										
TOTAL EROGACIONES	933.97	1 167.37	700.50	708.60	818.92	558.52	431.98	413.26	0.00	



LEY N° 6.826 - PRESUPUESTO AÑO 1.996
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION: 03 - MINISTERIO DE HACIENDA



ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL JURISDICCION	En miles de \$									
		U. de O. 01	U. de O. 02	U. de O. 03	U. de O. 04	U. de O. 05	U. de O. 06	U. de O. 07	U. de O. 08		
Personal	6 800.50	881.14	284.60	189.66	217.80	949.30	250.00	2 594.00	1 034.00		
Bienes de Consumo	189.00	96.90	3.40	1.80	1.00	12.40	3.40	62.20	7.90		
Servicios	13 767.00	3 530.20	41.10	2.00	4.10	17.50	41.10	5 101.70	29.30		
Procesiones s/Disaminar	0.00										
Intereses y Gastos de la Deuda	18 846.70					18 846.70					
Particip. Varias a Municipios	37 010.00					37 010.00					
Particip. Banco de Prestamos	486.00					486.00					
Particip. Caja Previa. Social	0.00										
Subsidio Municipios	5 000.00					5 000.00					
Deficit Regimenes Jubilatorios	0.00										
Pensiones no Contributivas	0.00										
Asignaciones Familiares	0.00										
Subsidios Snaenaza Privada	0.00										
Fondo Educ. y Prom. Coop.	0.00										
Cooperadores Asistenciales	0.00										
Fondo Promocion Turistica	4 160.00					4 160.00					
Fondo Promocion Minera	0.00										
Instituto Provincial Aborigen	0.00										
Programas Especiales Corrientes	0.00										
Part.Adic.Hab.Ret.Ley 6719-art.4	0.00										
Transf.Erog. Ctes. - Varios	420.00										
Programas Especiales Capital	0.00										
Cred.Adic.p/fin.Erog.Ctes.	0.00										
Transf.Erog. Capital - Varios	0.00										
Bienes de Capital	200.00	13.10	1.00	15.00	1.00	86.30	1.00	74.70	7.90		
Trab. Publ. c/Recur. Afectados	0.00										
Trab. Publ. c/Rentas Generales	0.00										
Bienes Preexistentes	500.00										
Aportes de Capital	1 869.00					1 869.00					
Préstamos (S.P.B.)	4 000.00					4 000.00					
Cred.Adic.p/Fin.Erog.Csp.	0.00					0.00					
TOTAL PROGRACIONES	113 248.20	9 941.34	330.10	208.45	223.90	92 437.20	235.50	8 232.60	1 579.10		

ES COPIA

[Signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SALUD Y EDIFICIOS PÚBLICOS
PLANILLA INFORMATIVA - OBRAS POR CONTRATO Y CONVENIO

Emitida el: 22/03/95



N°	Obras y Contratos	Cont. Nro. vec. d. 30/1/95	Cont. Dca. vec. d. 30/01/96	Cont. Ejez. vec. d. 01/03/96	Certificaciones previstas en miles de \$ (Meses en los que se ejecutaron los trabajos)												Total	Estado Observaciones
					Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.				
1	Const. Esc. Br La Loma Pedro Perez	1.4	3.5	2.5	14.6	32.5	31.5	20.0								197.6	En ejec. Dca. ritmo obra Fondos provinciales	
2	Amp. y Ref. Esc. Zorrilla Const. Norte	0.0	0.0	0.0	2.0											25.2	En ejec. Dca. ritmo obra Fondos provinciales	
3	Const. Col. H. Ifigoyena Boria S.R.L.	15.5	43.4	23.4	66.0	42.6	22.6									213.5	En ejec. Con atraso de obra Fondos Nacionales	
4	Amp. Cent. Poliv. de Ate Cigón S.R.L.	17.4	43.6	33.2	32.0	23.2										149.4	En ejec. Con atraso de obra Fondos Nacionales	
5	Amp. Esc. J. Poler Chaves Inoya Ing. O. Diaz	0.3	5.1	2.3	2.0	1.8										40.6	En ejec. Dca. ritmo de obra Fondos provinciales	
6	Const. Esc. J. J. Plaza Ing. J. Plaza	3.5	0.0	0.0	2.0											26.4	Terminada Fondos provinciales	
7	Const. Esc. El Jardín Boria S.R.L.	2.0	18.2	7.8	38.0	38.0	31.0	30.2	19.8							277.4	En ejec. Con atraso de obra Fondos provinciales	
8	Const. Esc. E.E.T.47 Cárpiac Cigón S.R.L.	53.2	35.0	38.4	38.1	28.4	28.4	28.4	28.4	4.1						337.2	En ejec. Adec. en tramite Fondos Nacionales	
9	Esc. Dñ. Tohar Garcia Arroyo Const.	0.0	0.0	0.0	6.0	6.0										23.8	En ejec. Dca. ritmo de obra Fondos provinciales	
10	Const. I.P. S. Seminario Concejal S.A.	0.3	4.9	13.0												22.2	En ejec. Fondos provin. S.O. S.P.	
11	Const. Playon Esc. P. Gornú Ing. Rivas	0.0	9.9	7.4	0.7											12.0	En ejecución normal Fondos provinciales	
12	Hospital La Unión J.C. Segura S.A.	3.6	10.2	4.2	22.8	28.8										92.9	En ejec. Con atraso de obra Fondos provinciales	
13	Centro Salud N° Floresta Ponte S.R.L.	0.0	0.0	0.0	0.0	12.3	12.3	12.3	12.3							76.2	En ejec. Adec. tramite Araso Fondos provin. S.O. S.P.	
14	Ref. Sala Hosp. del N. Blago Cigón S.R.L.	0.0	5.2	0.0	0.0	2.2										24.1	En ejec. Dca. ritmo de obra Fondos provin. S.O. S.P.	
15	Amp. y Rem. Est. San. San Carlos Fegavial	0.3	0.0	0.1	0.0	0.0	4.1									21.3	En ejec. Con atraso de obra Fondos provinciales	

ES COPIA
[Firma]
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

numeración Gr. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ing. MARIA ELEONORA SANCHEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
[Firma]
GUILLERMO PERETTI
ARQUITECTO
M. P. 100
SAN JUAN 48



DECRETO N° 911

N°	Otras Consideraciones	Cert. Nov. Venc. al 31/03/94	Cert. Dir. Venc. al 31/03/94	Cert. Ex. Venc. al 31/03/94	Configuraciones previstas en miles de \$ (Ordenar en los que se ejecutarán los trabajos)												Total	Estado Observaciones
					Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.				
16	Amp. Rem. Cms. B. Sta. Ana Ing. Aplic.	2.0	1.8	2.0	10.5	10.3											24.6	En ejec. Dir. de Adm. tram. Fondos provinciales
17	Constr. Tanque Hosp. C. Sta. Rosa Arco	0.1	0.0	0.0	1.1												1.2	En ejecución normal Fondos provinciales
18	Amp. Cent. Salud 22 \ Aqueros Rincón S.R.L.	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5										22.5	Sin iniciar. Se debe anticipar Fondos provinciales
19	Const. Des. Pol. V. Anunciación Constructores Norec	0.9	12.0	2.5	13.6	13.2	11.1										53.3	En ejec. Dir. nímno de obra Fondos provinc. S.O y S.P.
20	Const. Des. Pol. B. V. Anunciación J.C. Segura S.A.	3.4	2.2	2.0	10.0	10.0	9.3	8.5									45.8	En ejecución normal Fondos provinc. S.O y S.P.
21	Amp. Rem. Aerop. El Arenal Berón S.A.	10.4	1.0	86.6	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	3.4						371.4	En ejec. con atraso de obra. No se restaron multas. Fondos provinciales
22	Ref. Ex. 654 Los Blancos Dirección Escuela	0.0	0.0	0.0	2.9	2.9	2.5										8.3	En ejecución normal Fondos provinciales
23	Rec. Ex. S.A. Cobras J.C. Segura S.A.	0.0	0.0	0.0	0.0	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5							42.0	Sin iniciar Fondos provinciales
TOTALES		114.7	200.0	219.4	317.8	315.3	324.7	168.7	132.4	93.2	31.8	4.1	0.0	0.0	0.0	1.832.10		

ES COPIA

Edo. Torres
 ANA DE TORRES

Intendencia Civil, Leyes y Decretos
 Secretaría Civil de la Gobernación

Guillermo Peretti
 GUILLERMO PERETTI
 ARQUITECTO
 M. P. 100
 SALTA
 8 de Julio de 1994

Edo. Torres
 ANA DE TORRES